

04 DIC 1995



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No: **18** de 13 DIC 1995 19

**"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS
Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1996"**

Le



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

18

DE 199

(18 DICIEMBRE 1995)

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

ACUERDO No. DE DICIEMBRE DE 1995

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1.986, el Decreto-Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 y el Decreto-Ley 360 de 1995,

ACUERDA

ARTICULO 1o: PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

Afórase el Presupuesto General de Rentas e Ingresos (neto) para la vigencia fiscal de 1996, en la suma de \$ 1'322.114'092.259, distribuida por secciones, de la siguiente manera:

NOMBRE	VALOR (\$)
<u>Presupuesto Municipal</u>	<u>481.147'847.132</u>
Concejo	3.326'251.867
Contraloría	10.981'516.607
Personería	4.966'745.000
Administración Central	461.873'333.658
<u>Entidades Descentralizadas</u>	<u>840.966'245.127</u>
Emcali	780.027'950.675
Emsirva	33.872'550.000
Invicali	23.397'880.452
Fondo de Vigilancia y Seguridad	3.467'864.000
Oficina de Catastro Municipal	200'000.000
Presupuesto General del Municipio (neto)	1'322.114'092.259

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

PARAGRAFO 1: Dentro del principio de Unidad de Caja, entiéndense los Fondos como subcuentas para el manejo separado de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos específicos, contemplados en el acto de su creación, según lo cual se distribuye el Presupuesto Municipal de Rentas e Ingresos, de la siguiente manera:

NOMBRE	PRESUPUESTO 1996
Fondos Comunes	307.319'385.300
Fondo de Valorización	99.654'127.000
Fondo Local de Salud	22.330'028.500
Fondo de Tránsito	13.940'188.128
Fondo Sobretasa Combustible	10.365'166.000
Fondo de Gestión Medio Ambiente	8.674'342.576
Fondo Contraloría (Establecimientos Públicos)	5.843'534.607
Fondo de Pavimentos	5.770'225.000
Fondo Servicio Médico	3.362'632.843
Fondo Servicios Educativos y Culturales	1.183'898.178
Fondo Territorial de Pensiones	1.533'001.000
Fondo de Tierras	671'318.000
Fondo de Reinserción y Paz	500'000.000
PRESUPUESTO MUNICIPAL	481.147'847.132

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

PARAGRAFO 2 : Para el recaudo de los montos aforados en el párrafo anterior, fijanse para cada uno de los Fondos del Presupuesto Municipal, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
	TOTAL INGRESOS	481.147'847.132
1-00-00	INGRESOS CORRIENTES	352.655'900.578
1-01-00	INGRESOS TRIBUTARIOS	170.944'332.092
01-01	Impuesto de Predial Unificado	88.387'792.728
	Fondos Comunes	81.042'767.152
	Fondo Dagma	7.345'025.576
01-02	Impuesto de Industria y Comercio	52.582'834.528
01-03	Sobretasa al Combustible Automotor	8.923'722.000
01-04	Complementario de Avisos y Tableros	7.887'425.179
01-05	Circulación y Tránsito	4.650'583.508
01-06	Estampilla Prodesarrollo	3.294'000.000
01-07	Estampilla Univalle	2.635'200.000
01-08	Licencias de Construcción	1.487'116.791
01-09	Espectáculos Públicos	612'534.997
01-10	Adiciones y Reformas	232'584.133
01-11	Parqueaderos	116'000.000
01-12	Juegos Permitidos	48'600.000
01-13	Ocupación De Vías	31'780.427
01-14	Líneas de Demarcación	20'789.621
01-15	Extracción de Piedra y Cascajo	20'109.034
01-16	Rifas y Clubes	10'000.000
01-17	Esquemas Básicos	3'259.146
1-02-00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	181.711'568.486
1-02-01	Contribuciones	79.370'559.000
02-01-01	Contribución Valorización (Titularización)	53.391'327.000
02-01-02	Recaudos Especiales	21.904'127.000
02-01-03	Contribución a Valorización Obras al Cobro	1.784'807.000
02-01-04	Contribución Valorización Obras 1996/97	1.648'698.000
02-01-05	Pavimentación Barrios Populares	641'600.000
1-02-02	Tasas y Derechos	16.707'113.277
02-02-01	Venta Servicios Establecimientos de Salud	7.619'433.000
02-02-02	Derechos de Tránsito	3.326'476.660
02-02-03	Revisión Técnica de Vehículos	1.780'601.120

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
02-02-05	Venta. Servicios. Educación y Cultura	1.183'898.178
02-02-06	Licencias de Conducción	647'716.160
02-02-07	Derechos Licencias Funcionamiento.	514'250.000
02-02-08	Reliquidación y Facturación	386'151.640
02-02-09	Venta de Formularios y Otros	355'499.100
	Fondo de Tránsito	142'043.680
	Fondos Comunes	123'132.420
	Fondo de Valorización	90'323.000
02-02-10	Derechos de Mantenimiento/Supervisión	320'120.000
	Fondo de Valorización	120.000
	Fondo de Pavimentos	320'000.000
02-02-11	Zonas Verdes	195'463.000
02-02-12	Servicios Patios de Tránsito	101'952.000
02-02-13	Placas Certificados de Nomenclatura Urbana	67'157.800
02-02-14	Licencia de Usos del Suelo	62'229.577
02-02-15	Venta Documentos Control Físico	61'669.042
02-02-16	Cerramiento Lotes de Engorde	36'000.000
02-02-17	Permisos Provisionales y su Refrendación.	30'000.000
02-02-18	Mantenimiento de aceras y Vías Públicas.	10'000.000
02-02-19	Servicio de Grúas	8'496.000
1-02-03	Multas	3.700'001.491
02-03-01	Infracciones de Tránsito	2.605'317.000
02-03-02	Sanciones Industria y Comercio	604'851.573
02-03-03	Multas Dagma	200'000.000
02-03-04	Multas de Carácter Urbano	125'590.430
02-03-05	Multas por Ocupación de Vías	102'150.664
02-03-06	Multas Secretaria de Gobierno	37'000.000
02-03-07	Sanciones devolución Cheques	12'656.938
	Fondos Comunes	11'656.938
	Fondo de Tránsito	1'000.000
02-03-08	Multa Trabajadores y Empleados.	12'434.886
1-02-04	Rentas Contractuales	153'558.045
02-04-01	Arrendamiento de Inmuebles	71'633.845
	Fondos Comunes	71'621.845
	Fondo de Valorización	12.000
02-04-02	Construcción Obras de Autogestión	57'250.000
02-04-03	Construcción Obras Entid. Oficiales y Otras	19'200.000

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
02-04-04	Reintegro Emcali	5'143.200
02-04-05	Administración Obras Delegadas	331.000
1-02-05	Aportes	4.895'633.843
02-05-01	Obreros y Empleados	3.350'785.000
	Fondo Territorial Pensiones	1.533'000.000
	Fondo Servicio Médico	1.817'785.000
02-05-02	Pensionados y Jubilados	1.494'131.143
	Fondo Territorial Pensiones	1.000
	Fondo Servicio Médico	1.494'130.143
02-05-03	Aportes Fer	50'717.700
1-02-06	Participaciones	68.453'017.857
02-06-01	Participac.Ingresos Corrientes de la Nación	31.857'930.000
02-06-02	Acuerdo 82/87	11.012'976.000
02-06-03	Transferencias de La Nación	6.629'314.000
	Fondos Comunes	5.500'000.000
	Fondo Dagma	1.129'314.000
02-06-04	Situado Fiscal	6.365'912.000
02-06-05	Transferencia Emcali (Acuerdo 02/83)	4.493'073.000
02-06-06	Cuota Auditaje Emcali	4.074'972.675
02-06-07	Acuerdo 23/77	1.925'271.250
02-06-08	Cuota Auditaje Emsirva	1.000'000.000
02-06-09	Cuota Auditaje Invicali	768'561.932
02-06-10	Ecosalud	323'000.000
02-06-11	Transferencia Departamental	1'000.000
02-06-12	Transferencias Fondo Red Seguridad Social	1'000.000
02-06-13	Transferencia Fondo De Regalías	2.000
02-06-14	Transferencia Municipal	2.000
02-06-15	Impuesto Nacional al carbón	2.000
02-06-17	Fondos de Cofinanciación	1.000
1-02-07	Intereses y Recargos	8.431'564.973
02-07-01	Intereses y Recargos no pago de Impuestos	7.851'622.973
02-07-02	Recargos por Contribuciones	579'942.000
	Fondo de Valorización	529'242.000
	Fondo de Pavimentos	50'700.000
1-02-08	Otros Ingresos No Tributarios	120.000

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
2-00-00	INGRESOS DE CAPITAL	128.491'946.554
2-01-00	Recursos del Crédito	96.000'000.000
01-01	Crédito Interno	96.000'000.000
2-02-00	Recursos del Balance	285'284.000
02-01	Superávit no Apropriado	185'156.000
	Fondo Tierras	185'152.000
	Fondo Pavimentos	1.000
	Fondos Comunes	1.000
	Fondo Tránsito	1.000
	Fondo Sobretasa Combustible Automotor	1.000
02-02	Venta de Activos Fijos	100'121.000
02-03	Destinación Específica	3.000
02-04	Desembolsos no Aplicados	2.000
02-05	Cancelación de Reservas	2.000
2-03-00	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	32.206'662.554
03-01	Participación excedentes Financieros Emcali	20.000'000.000
03-02	Rendimientos Financieros	12.039'872.620
	Fondos Comunes	9.364'427.620
	Fondo Sobretasa Combustible Automotor.	1.441'442.000
	Fondo Tránsito	560'000.000
	Fondo Valorización	304'900.000
	Fondo Tierras	290'703.000
	Fondo Pavimentos	78'400.000
03-03	Dividendos	166'788.934
03-04	Donaciones	1.000

()

“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996”

PARAGRAFO 3 : Para el recaudo de los montos aforados en el presente articulo, fijanse para cada una de las Entidades Descentralizadas, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico.

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
	EMCALI	819.725'241.675
	RENTAS PROPIAS	
1-02-00	Ingresos no Tributarios	512.096'107.000
	Venta de Bienes y servicios	165.040'483.000
	Acueducto y Alcantarillado	95.967'292.000
	Teléfonos	69.073'191.000
	Comerc. venta de Energía	231.597'200.000
	Otros Ingresos	115.458'424.000
	Acueducto y Alcantarillado	16.973'859.000
	Obras	3.705'470.000
	Energía	26.712'609.000
	Teléfonos	66.639'157.000
	Administración	1.427'329.000
2-00-00	Ingresos de Capital	307.629'134.675
2-01-00	Recursos del Crédito	306.293'359.000
	Crédito Interno	<u>207.089'987.000</u>
	Acueducto y Alcantarillado	31.480'395.000
	Obras	15.722'321.000
	Energía	64.549'975.000
	Teléfonos	95.337'296.000
	Crédito Externo	<u>99.203'372.000</u>
	Obras	72.994'356.000
	Teléfonos	26.209'016.000
2-03-00	Otros recursos de Capital	1.335'775.675
2-03-02	Rendimientos Financieros	1.335'775.675
	Total Rentas e Ingresos	819.725'241.675
	Menos Recursos Transferidos a otras Secciones	39.697'291.000
	Total Presupuesto Neto	780.027'950.675

()

“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996”

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
	EMSIRVA	38.387'550.000
	RENTAS PROPIAS	
1-02-00	Ingresos no Tributarios	35.818'600.000
	Venta de Bienes y Servicios	35.818'600.000
	Recolección de Basuras	23.114'600.000
	Recolección Ordinaria	21.867'000.000
	Recolección Lotes	320'000.000
	Red de Solidaridad	777'600.000
	Recursos del Municipio	150'000.000
	Barrido de Vías	4.000'000.000
	Administración	3.511'000.000
	Concesión Plazas de Mercado	96'000.000
	Cuotas partes Jubilados Emcali-Mpio	400'000.000
	Recursos del Municipio	3.015'000.000
	Servicios Especiales	3.478'000.000
	Recolección Plazas de Mercado	100'000.000
	Recolección Escombros	208'000.000
	Recolección Industrial	2.000'000.000
	Recolección Hospitalaria	540'000.000
	Recolección Rural	260'000.000
	Recolección Reciclaje	70'000.000
	Recursos del Municipio	300'000.000
	Disposición Final	1.715'000.000
	Lodos	240'000.000
	Municipios	112'000.000
	Disposición Final Particulares	88'000.000
	Compost	225'000.000
	Recursos del Municipio	1.050'000.000
2-00-00	Ingresos de Capital	2.568'950.000
2-01-00	Recursos del Crédito	2.568'950.000
	Crédito Interno	2.568'950.000
	Administración	255'250.000
	Recolección de Basuras	397'000.000
	Servicios Especiales	125'800.000
	Disposición Final	1.790'900.000
	Total Rentas e Ingresos	38.387'550.000
	Menos Recursos Transferidos de otras Secciones	4.515'000.000
	Total Presupuesto Neto	33.872'550.000

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
	INVICALI	32.358'980.452
	RENTAS PROPIAS	
1-02-00	Ingresos no Tributarios	20.851'088.970
	Ingresos Operacionales	20.851'088.970
	Ejidos y Baldíos	95'265.600
	Cartera Vigente	34'752.000
	Nuevas Titulaciones	60'513.600
	Legalización Asentamientos	835'748.320
	Cartera Vigente	65'042.400
	Nuevas Titulaciones	770'705.920
	Planes Ejecutados	6.248'899.300
	Cartera Vigente	1.308'778.100
	Subsidios	979'380.000
	Recuperación Ocupaciones	74'626.400
	Cartera Administrativa	886'114.800
	Subsidios Prog. Administrados	3.000'000.000
	Nuevos Programas	4.486'904.050
	Mojica Sur	1.286'919.870
	Quintas del Sol	866'160.990
	Urbanización Los Pisamos	2.105'083.330
	Urbanización La Pradera	228'739.860
	Otros Ingresos	223'171.700
	Aprovechamientos	84'000.000
	Tramite de Documentos	62'609.500
	Intereses de Mora	76'562.200
	Transferencias	8.961'100.000
2-00-00	Ingresos de Capital	11.507'891.482
	Venta de terrenos Prog. Asoc.	350'000.000
	Rendimientos Financieros	698'935.332
	Liquidación de Sociedades	1.235'340.000
	Venta Participación Sociedades	10'000.000
	Crédito Interno	9.213'616.150
	Total Rentas e Ingresos	32.358'980.452
	Menos Recursos Transferidos del Presupuesto Mpal	8.961'100.000
	Total Presupuesto Neto	23.397'880.452

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
	VISECALI	3.467'864.000
1-00-00	Ingresos Corrientes	3.467'864.000
	Ingresos Tributarios	
	Contribución Especial (Ley 104)	971'712.000
1-02-00	Ingresos no Tributarios	2.496'152.000
	Transferencia Emcali	2.496'152.000
	Total Rentas e Ingresos	3.467'864.000

CODIGO	RENTAS	PRESUPUESTO
	CATASTRO	3.110'000.000
1-00-00	Ingresos Corrientes	3.110'000.000
1-02-00	Ingresos no Tributarios	3.110'000.000
	Transferencias	2.910'000.000
	Aporte Municipal	2.910'000.000
	Venta de Servicios	200'000.000
	Venta de Certificados	150'000.000
	Copias Heliograficas	10'000.000
	Servicios Catastrales	40'000.000
	Total Rentas e Ingresos	3.110'000.000
	Menos Transferencias Municipio	2.910'000.000
	Total Presupuesto Neto	200'000.000

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

ARTICULO 2o: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

Aprópiase para atender el presupuesto de gastos o apropiaciones (neto) en la vigencia fiscal de 1996 una suma igual a la del cálculo de Rentas e Ingresos, sea la suma de \$ 1'322.114'092.259, distribuida por Secciones y Dependencias de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MUNICIPAL	481.147.847.132
Concejo	3.326.251.867
Contraloría	10.981.516.607
Personería	4.966.745.000
Administración Central	
Alcaldía	6.183.203.787
Programas Especiales	6.206.570.624
Coordinación y Control	1.253.405.188
Desarrollo Comunitario	10.098.671.799
Gobierno	9.512.083.744
Hacienda	136.965.089.467
Tesorería	1.900.852.862
Servicios Administrativos	33.341.158.131
Servicios Médicos	3.362.632.843
Salud Pública	42.106.186.334
Dpto. Adtivo. Gestión Ambiental	10.824.002.377
Educación	30.899.699.001
Obras Públicas	23.211.788.122
Tránsito	14.460.481.128
Planeación	4.086.193.589
Control Físico	3.970.958.514
Valorización	118.975.356.148
Emsirva	4.515.000.000
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	840.966.245.127
Emcali	780.027.950.675
Emsirva	33.872.550.000
Invicali	23.397.880.452
Visecali	3.467.864.000
Catastro	200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	1'322.114'092.259

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

PARAGRAFO 1: Los montos netos apropiados en el Presupuesto General del Municipio se descomponen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MUNICIPAL	481.147.847.132
Funcionamiento	112.142.999.278
Inversion	268.157.937.854
Servicio de la Deuda	100.846.910.000
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	840.966.245.127
Emcali	780.027.950.675
Funcionamiento	343.399.741.675
Inversion	367.955.099.000
Servicio de la Deuda	68.673.110.000
Emsirva	33.872.550.000
Funcionamiento	21.179.600.000
Inversion	5.454.950.000
Servicio de la Deuda	7.238.000.000
Invicali	23.397.880.452
Funcionamiento	4.495.783.712
Inversion	15.309.097.700
Servicio de la Deuda	3.592.999.040
Visicali	3.467.864.000
Funcionamiento	1.506.592.500
Inversion	1.732.371.500
Servicio de la Deuda	228.900.000
Catastro	200.000.000
Funcionamiento	109.270.000
Servicio de la Deuda	90.730.000
PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	1.322.114.092.259

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

PARAGRAFO 2 : Para la ejecución de los recursos apropiados, distribúyese el Presupuesto Municipal de gastos o apropiaciones, por categorías programáticas, que para la inversión municipal corresponden a las estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
COD.	NOMBRE	PRESUPUESTO 1996
01	Dirección Políticas Administrativas	3.326'251.867
02	Control Fiscal	10.981'516.607
03	Representación del Ministerio Publico	4.966'745.000
04	Desarrollo Administrativo Municipal	92.868'485.804
05	Cultura y Civismo	6.069'910.796
06	Grupos Vulnerables	4.973'387.000
07	Seguridad y Orden	8.291'777.616
08	Educación	20.076'880.389
09	Salud	38.960'110.768
10	Recreación y Deporte	5.250'235.750
11	Hábitat	9.954'538.000
12	Desarrollo Económico	1.303'722.303
13	Ordenamiento Territorial y Espacio Públ.	1.700'000.000
14	Desarrollo Regional	180'000.000
15	Medio Ambiente	17.365'384.152
16	Infraestructura Vial Tránsito Transporte	115.368'555.412
17	Seguridad Alimentaria	250'000.000
18	Servicios Públicos y alumbrado	15.527'976.000
19	Modernización Administrativa	6.274'715.905
20	Participación	9.199'593.763
21	Finanzas Públicas	5.020'000.000
22	Talento Humano	1.991'150.000
23	Ciencia y Tecnología	400'000.000
24	Financiación de Inversiones	100.846'910.000
Presupuesto Municipal		481.147'847.132

PARAGRAFO 3: La estructura enunciada en el presente artículo podrá ser discriminada por la Administración en otras categorías programáticas menores, según se requiera, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo y/o en el Programa de Gobierno.

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

PARAGRAFO 4: Para la ejecución de los recursos apropiados, distribúyese el Presupuesto neto de gastos o apropiaciones de las Entidades Descentralizadas, por categorías programáticas, que para la inversión municipal corresponden a las estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		
PROG	NOMBRE	VALOR
	Emcali	780.027'950.675
04	Desarrollo Admitivo Municipal	343.399'741.675
15	Medio Ambiente	907'322.000
18	Servicios Públicos y alumbrado	354.106'094.000
19	Modernización Administrativa	8.288'336.000
20	Participación	4.653'347.000
24	Financiación de Inversiones	68.673'110.000
	Emsirva	33.872'550.000
04	Desarrollo Admitivo Municipal	21.179'600.000
15	Medio Ambiente	150'000.000
17	Seguridad Alimentaria	96'000.000
18	Servicios Públicos y alumbrado	5.208'950.000
24	Financiación de Inversiones	7.238'000.000
	Invicali	23.397'880.452
04	Desarrollo Admitivo Municipal	4.495'783.712
11	Hábitat	14.990'015.200
19	Modernización Administrativa	319'082.500
24	Financiación de Inversiones	3.592'999.040
	Visecali	3.467'864.000
04	Desarrollo Admitivo Municipal	1.506'592.500
07	Seguridad y Orden	1.732'371.500
24	Financiación de Inversiones	228'900.000
	Catastro	200'000.000
04	Desarrollo Admitivo Municipal	109'270.000
24	Financiación de Inversiones	90'730.000

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

TOTAL ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		
PROG	NOMBRE	VALOR
04	Desarrollo Admitivo Municipal	370.690'987.887
07	Seguridad y Orden	1.732'371.500
11	Hábitat	14.990'015.200
15	Medio Ambiente	1.057'322.000
17	Seguridad Alimentaria	96'000.000
18	Servicios Públicos y alumbrado	359.315'044.000
19	Modernización Administrativa	8.607'418.500
20	Participación	4.653'347.000
24	Financiación de Inversiones	79.823'739.040
Total Entidades Descentralizadas		840.966'245.127

ARTICULO 3o.: Para el cómputo total del presupuesto de las Entidades Descentralizadas que se aforan en el presente acuerdo, debe tenerse en cuenta el monto de las transferencias efectuadas entre Secciones del Presupuesto General del Municipio, cuya contabilización y registro presupuestal se efectuarán en forma individualizada, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR AFORO NETO Presupuesto 1.996	VALORES TRANSFERIDOS	VALOR AFORO BRUTO Presupuesto 1.996
PRESUPUESTO MUNICIPAL	481.147'847.132		481.147'847.132
RECURSOS ADMINISTRADOS	443.946'708.132		443.946'708.132
+ RECURSOS TRANSFERIDOS			
ACUERDO 82/87	11.012'976.000		11.012'976.000
ACUERDO 02/83	4.493'073.000		4.493'073.000
ACUERDO 23/77	1.695'090.000		1.695'090.000
EXCEDENTES FINANCIEROS	20.000'000.000		20.000'000.000
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS			
EMCALI	780.027'950.675	39.697'291.000	819.725'241.675
RECURSOS ADMINISTRADOS	775.952'978.000		775.952'978.000
CUOTA DE AUDITAJE	4.074'972.675		4.074'972.675
+ RECURSOS A TRANSFERIR			
FONDOS COMUNES ACDO.82/87		11.012'976.000	11.012'976.000
FONDOS COMUNES ACDO.23/77		1.695'090.000	1.695'090.000
EXCEDENTES FINANCIEROS		20.000'000.000	20.000'000.000
PAVIMENTOS ACDO.02/83		4.493'073.000	4.493'073.000
WISECALI ACDO.02/83		2.496'152.000	2.496'152.000
EMSIRVA	33.872'550.000	4.515'000.000	38.387'550.000
RECURSOS ADMINISTRADOS	32.872'550.000		32.872'550.000
CUOTA DE AUDITAJE	1.000'000.000		1.000'000.000
+ RECURSOS TRANSFERIDOS		4.515'000.000	4.515'000.000

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

DETALLE	VALOR AFORO NETO Presupuesto 1.996	VALORES TRANSFERIDOS	VALOR AFORO BRUTO Presupuesto 1.996
INVICALI	23.397'880.452	8.961'100.000	32.358'980.452
RECURSOS ADMINISTRADOS	22.629'318.520		22.629'318.520
CUOTA DE AUDITAJE	768'561.932		768'561.932
+ RECURSOS TRANSFERIDOS		8.961'100.000	8.961'100.000
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	3.467'864.000		3.467'864.000
RECURSOS ADMINISTRADOS	971'712.000		971'712.000
+ RECURSOS TRANSFERIDOS	2.496'152.000		2.496'152.000
OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	200'000.000	2.910'000.000	3.110'000.000
RECURSOS ADMINISTRADOS	200'000.000		200'000.000
+ RECURSOS TRANSFERIDOS		2.910'000.000	2.910'000.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	1'322.114'092.259	56.083'391.000	1'378.197'483.259

ARTICULO 4o.: El presupuesto aforado para los Fondos de Servicio Médico Municipal y Territorial de Pensiones dentro del Presupuesto Municipal se desagregan de la siguiente manera:

a.) El presupuesto a ejecutar por el Fondo de Servicios Médicos Municipales, dependiente en la actualidad de la Secretaría de Servicios Administrativos, por estar conformado por aportes patronales ya registrados en el presupuesto de gastos de los demás fondos municipales, y los demás ingresos que le están siendo aforados en el presupuesto de rentas e ingresos, se consolida de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	APORTES LABORALES Y OTROS	APORTES PATRONALES	TOTAL
INGRESOS			
FONDOS COMUNES		3.263'000.000	3.263'000.000
CONTRALORIA		175'890.000	175'890.000
PERSONERIA		176'074.500	176'074.500
FDO LOCAL DE SALUD		257'000.000	257'000.000
FONDO DE TRANSITO		290'000.000	290'000.000
DPTO ADTIVO VALORIZACION		72'000.000	72'000.000
APORTE EXTRAORDINARIO		2.478'128.906	2.478'128.906
OTROS	3.362'632.843		3.362'632.843
TOTAL INGRESOS	3.362'632.843	6.712'093.406	10.074'726.249
GASTO			
RECURSO HUMANO	78'166.000		78'166.000
GASTOS GENERALES	2.284'466.843	6.712'093.406	8.996'560.249
ABONO AL DEFICIT	1.000'000.000		1.000'000.000
TOTAL GASTOS	3.362'632.843	6.712'093.406	10.074'726.249

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

b.) El presupuesto a ejecutar por el Fondo Territorial de Pensiones, dependiente de la Secretaría de Servicios Administrativos, por estar compuesto por aportes patronales ya registrados en el presupuesto de gastos de los demás fondos municipales, y los otros ingresos que le están siendo aforados en el presupuesto de rentas e ingresos , se consolida de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	APORTES LABORALES	APORTES PATRONALES	TOTAL
INGRESOS			
FONDOS COMUNES		19.000'000.000	19.000'000.000
CONTRALORIA		229'207.974	229'207.974
PERSONERIA		238'840.000	238'840.000
FDO.LOCAL DE SALUD		326'000.000	326'000.000
FONDO DE TRANSITO		367'000.000	367'000.000
DPTO.ADTIVO.DE VALORIZACION		623'763.000	623'763.000
OTROS	1.533'001.000		1.533'001.000
TOTAL INGRESOS	1.533'001.000	20.784'810.974	22.317'811.974
GASTO			
MESADAS PENSIONALES		15.526'263.000	15.526'263.000
APORTES A FONDOS DE PENSIONES	1.533'001.000	5.258'547.974	6.791'548.974
TOTAL GASTOS	1.533'001.000	20.784'810.974	22.317'811.974

de

de

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5o: De acuerdo con lo consagrado por el artículo 353 de la Constitución Política, los principios y disposiciones contenidos en su Título 12 se aplicarán en lo pertinente al Municipio de Santiago de Cali.

Además del Título 12 de la Constitución Política en lo que fuere pertinente para la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto, se regirá por lo dispuesto en las Leyes 38/89 y 179/94, y 136, 142 y 143 de 1994, Decreto 360 de 1995 y las normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan; por las Disposiciones Generales de este Acuerdo, y por las normas orgánicas del Presupuesto Municipal que llegare a adoptar el Concejo Municipal.

ARTICULO 6o: El Alcalde y el Secretario de Hacienda Municipal serán los voceros en materia presupuestal. Sólo estos funcionarios pueden solicitar cualquier afectación al presupuesto, como la creación de nuevas rentas e ingresos, el cambio de tarifas y las modificaciones o el traslado de las partidas incluidas por el Gobierno en el Presupuesto Municipal, la consideración de nuevas partidas y las autorizaciones para contratar empréstitos.

ARTICULO 7o: De conformidad con lo consagrado por el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Política y por la Ley 11 de 1986, artículo 39, no se podrán crear obligaciones que excedan el monto globalmente fijado en el Presupuesto Municipal inicialmente aprobado para el pago de servicios personales.

PARAGRAFO 1o: Cuando en virtud de la reestructuración administrativa se creen, supriman, trasladen o fusionen cargos, dependencias, entidades u órganos o se trasladen funciones entre éstos, el Alcalde durante el primer trimestre de 1996 y mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el Presupuesto General del Municipio para dejar en cabeza de las nuevas dependencias, entidades u órganos, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas anuales globales aprobadas en el presupuesto tales como funcionamiento, inversión y servicio de deuda, aprobadas por el Concejo Municipal.

PARAGRAFO 2o: Queda entendido que los ajustes que se autoriza realizar, en virtud de este artículo, no afectan los porcentajes de modificación presupuestal a que se refiere el Artículo 17 del presente Acuerdo.

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

ARTICULO 8o: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, ninguna de las Dependencias del Municipio ni sus entidades descentralizadas, podrán decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Para impulsar y ejecutar programas de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal, el Ejecutivo podrá celebrar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y con sujeción a los Decretos Nacionales 777 y 1403 de 1992 y demás normas que los aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 9o: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio corresponde a la Contraloría Municipal y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

ARTICULO 10o: Las actuaciones administrativas están sujetas a la vigilancia interna de la misma Administración. Los funcionarios delegatarios, Gerentes y Directores de Establecimientos Públicos serán responsables de la legalidad de la ordenación del gasto, el cumplimiento de metas y demás procedimientos de contratación y manejo financiero y presupuestal que se realicen.

ARTICULO 11o: La inclusión de los recursos del crédito en el Presupuesto se efectuará de acuerdo a la capacidad de endeudamiento. Sólo podrán contraerse obligaciones con cargo a dichos recursos cuando los correspondientes contratos de empréstito se encuentren perfeccionados.

ARTICULO 12o: Las Dependencias de la Administración Central legalmente autorizadas para ejercer la función de recaudar impuestos, contribuciones, y demás ingresos, deberán consignar en forma intacta la totalidad de lo ingresado en la cuenta corriente única de la Administración Central del Municipio, a más tardar al día siguiente de su recaudo, obligándose a reportar el movimiento de transacciones en forma diaria a la División de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, a través del Boletín de Caja.

En los mismos términos las Entidades Descentralizadas deberán consignar en forma intacta, lo recaudado en sus respectivas cuentas.

ARTICULO 13o: El Secretario de Hacienda, el Tesorero Municipal y los funcionarios que hagan sus veces en las Entidades Descentralizadas del Municipio manejarán, a través de entidades financieras vigiladas por la

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

Superintendencia Bancaria, los montos necesarios para garantizar el oportuno servicio de la deuda y las sumas adicionales que hagan expeditos los posibles créditos y/o todas las operaciones de manejo de deuda pública, si fueren necesarias.

Lo anterior con el fin de mantener las condiciones de reciprocidad propias de la actividad financiera.

PARAGRAFO : Podrán continuar efectuándose operaciones con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (Infivalle) y con aquellas entidades financieras del sector cooperativo con las cuales el Municipio tenga compromisos crediticios o de servicios.

ARTICULO 14o: La Secretaría de Hacienda o la Entidad que haga sus veces es la Dependencia encargada de ejercer las funciones de gestionar, negociar y coordinar la consecución de los recursos de crédito y manejo de la deuda pública, para el cabal cumplimiento de la ejecución del presupuesto de la Administración Central.

En las Entidades Descentralizadas esta función será ejercida por los funcionarios competentes.

ARTICULO 15o: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto del Municipio requerirá para su validez la existencia del certificado de disponibilidad y registro presupuestal que garantice el recurso para atenderlo. En consecuencia, ningún funcionario podrá contraer obligaciones o suscribir contratos y/o convenios sobre apropiaciones inexistentes o superiores al saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con la autorización de comprometer vigencias futuras cuando sea del caso. El funcionario que adquiera cualquier compromiso con violación a estos preceptos, responderá personal y pecuniariamente por sus actos en los términos de las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: En los casos en que se comprometan vigencias futuras, conforme a las facultades que otorgue la Comisión de Presupuesto del Concejo, se autorizarán por acto administrativo firmado por el Alcalde y el Secretario de Hacienda, con copias a las Divisiones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y a la Contraloría Municipal, a efecto de que estas Entidades lo tengan presente en los presupuestos futuros.

RE

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

ARTICULO 16o: Los funcionarios autorizados por el Alcalde y por los Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas del Municipio para la expedición de los certificados de disponibilidad, de la ordenación de gastos y su consecuente registro presupuestal, serán responsables de ejercer el control interno sobre las apropiaciones asignadas en cada dependencia, y el cumplimiento de las metas para las cuales fueron apropiados.

ARTICULO 17o: Facúltase al Alcalde y a las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas para modificar el Presupuesto General del Municipio hasta en un monto del 15% del valor del programa, previo concepto favorable del órgano que se cree para el manejo y orientación financiera del Municipio. El Secretario de Hacienda y quienes hagan sus veces en la Entidades Descentralizadas deberán enviar a la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal las modificaciones realizadas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo. Toda modificación que exceda el porcentaje indicado en éste artículo, requerirá concepto favorable de la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal.

ARTICULO 18o: El Alcalde tendrá facultades para celebrar cualquiera de las operaciones de crédito público consagradas en la Ley 80/93 y en las demás disposiciones legales vigentes, con el fin de garantizar la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones y enjugar el déficit fiscal, si se llegare a presentar. Asimismo, se le autoriza para convenir los plazos, formas de pago, tasas de interés, garantías y en general las condiciones financieras de los mismos, con aquellas entidades financieras debidamente vigiladas por los organismos competentes.

ARTICULO 19o: Autorízase al Alcalde para realizar y/o celebrar cualquiera de las operaciones de manejo de deuda pública de que trata la Ley 80 de 1993, artículo 41, parágrafo 2, el Decreto Nacional #2681 de 1993, artículo 5o., o las normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de mejorar el perfil de la deuda pública.

ARTICULO 20o: Conforme al artículo 314 de la Constitución Política, el Alcalde es el representante legal del Municipio, y en consecuencia podrá licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contrato o convenio necesario para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general toda clase de contrato y/o convenio que demande la buena marcha de la Administración Central.

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

En los Establecimientos Públicos, autorizase a los Gerentes o Directores para gestionar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contrato o convenio necesario para el debido desempeño del Establecimiento.

PARAGRAFO : Igualmente, se autoriza al Alcalde y a los Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas para asumir obligaciones contractuales que afecten presupuestos de vigencias futuras, previo concepto favorable de la Comisión de Presupuesto, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia fiscal de 1.996 y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá obtener el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, o quien haga sus veces.

La Administración Municipal incluirá en los proyectos de presupuesto de vigencias futuras, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos contractuales que las afecten.

Esta facultad será ejercida siempre y cuando los compromisos estén consignados en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Programa de Gobierno, y que sumados todos los que se pretendan adquirir en cada vigencia fiscal por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 21o: No habrá lugar a adiciones para el pago de los costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados por el Municipio. En casos eventuales de sobrecostos por los conceptos anteriores, previamente se verificará y justificará lo pertinente ante el Alcalde y el Secretario de Hacienda, quienes emitirán la autorización correspondiente mediante acto administrativo.

ARTICULO 22o: De acuerdo con lo estipulado en las Leyes 38/89 y 179/94, durante la vigencia de 1996 se aplicará el principio de Unidad de Caja, de tal forma que la totalidad de los ingresos de la Administración Central se manejarán en la cuenta corriente única.

ARTICULO 23o: La Tesorería Municipal y los Pagadores autorizados consolidarán diariamente las transacciones de caja y bancos, remitiéndolas al Secretario de Hacienda y a la División de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda con los boletines diarios que las soportan, para lograr eficiencia en el manejo financiero.

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

ARTICULO 24o: La ejecución del Presupuesto General del Municipio se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Para tal efecto, las dependencias de la Administración Central presentarán a la Secretaría de Hacienda la programación mensualizada de gastos, a más tardar dentro de los 15 primeros días de enero de 1.996, a fin de expedir el P.A.C. de toda la Administración.

El Concejo, la Personería y la Contraloría presentarán el programa mensualizado de sus gastos para que sus transferencias se sujeten a los montos de las apropiaciones contenidas en el P.A.C., dentro del mismo plazo señalado en el inciso anterior.

En las Entidades Descentralizadas la ejecución del presupuesto se efectuará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. que para tal efecto adopten.

ARTICULO 25o: Facúltase al Alcalde para determinar los incrementos en las asignaciones del personal vinculado a la planta de cargos de la Administración Central del Municipio, sin exceder el monto global del presupuesto de la nómina aprobado en el presente Acuerdo. Esta facultad deberá ejercerla en los primeros 90 días del año de 1996.

ARTICULO 26o: Para la Administración Central facúltase al Alcalde, quién podrá delegar en el Secretario de Hacienda, para realizar todas las operaciones tendientes a la recuperación de la cartera morosa, a excepción del cobro por jurisdicción coactiva que está a cargo de la Tesorería Municipal, y de la contribución de valorización a cargo de la Sección de Ejecuciones Fiscales del Departamento Administrativo de Valorización Municipal.

ARTICULO 27o: Para la Administración Central facúltase al Alcalde, quien podrá delegar en el Secretario de Hacienda, para efectuar descuentos en los montos de las obligaciones tributarias y gravámenes Municipales para todos aquellos contribuyentes que estando al día en sus pagos cancelen anticipadamente los tributos a cargo, durante la vigencia fiscal de 1996.

ARTICULO 28o: Los gastos por concepto de instalaciones y acometidas de servicios, pagos de impuestos, gastos de nacionalización y otros costos inherentes a los proyectos que se realicen, se cubrirán con cargo a la apropiación presupuestal que los origina.

[Handwritten signature]

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

ARTICULO 29o: El Alcalde en la Administración Central y los Gerentes o Directores en los Establecimientos Públicos, podrán sustituir las fuentes de financiación o reemplazar por nuevas fuentes de recursos, cuando se trate de aprovechar las ventajas del mercado financiero y mejorar el perfil de la deuda, a excepción de las obras decretadas por Valorización o financiadas con recursos de la sobretasa a la gasolina.

ARTICULO 30o: El porcentaje de transferencias de que trata la Ley 3a. de 1991, artículo 21, para vivienda de interés social, será cancelado a Invicali o quien haga sus veces, con base en el monto de los ingresos corrientes realmente recaudados en cada período, con excepción de las rentas que tengan una destinación específica conforme a la ley, y las que se perciban mediante el mecanismo financiero de la titularización.

ARTICULO 31o: Autorízase al Alcalde para que de acuerdo con las necesidades de sistematización, efectúe la recodificación del Presupuesto Municipal, buscando mayor eficiencia en el control de las diferentes apropiaciones.

ARTICULO 32o: Por clasificarse el Municipio de Santiago de Cali en categoría especial conforme a lo establecido en el artículo 6o. de la Ley 136 de 1994, la asignación mensual para el Alcalde, el Personero y el Contralor, será, conforme a lo establecido en los artículos 87, 159 y 177 de dicha Ley, la suma de 25 salarios mínimos legales mensuales.

ARTICULO 33o: El Alcalde, El Contralor, El Personero, Los Secretarios de Despacho o los funcionarios quienes hagan sus veces o Gerentes o Directores de la Administración Central, Gerentes o Directores Generales o de Area en los Institutos Descentralizados, el Secretario General, el Secretario Auxiliar de Actas y el Relator del Concejo, no podrán acceder a prima técnica.

ARTICULO 34o: Los contribuyentes que en 1996 se encuentren en mora por el no pago oportuno de los impuestos, contribuciones, tasas, derechos y multas municipales, podrán cancelarlos de la siguiente manera:

1.- Mediante convenio de pago en un plazo no superior a doce meses, período en el cual no se causarán intereses de mora.

En caso de incumplimiento en el pago acordado en el respectivo Convenio, no se podrá firmar un nuevo compromiso y se liquidarán además los intereses moratorios a que hubiere lugar.

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

2.- Mediante Dación en Pago, a través de la entrega de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios y ejecución de obras civiles, previa certificación de disponibilidad presupuestal, siempre y cuando ésta se encuentre programada en el Presupuesto.

PARAGRAFO 1o: Para la aceptación de los bienes inmuebles se requerirá previamente el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y para los bienes muebles se requerirá el concepto favorable de la Secretaría o Departamento Administrativo respectivo, donde se encuentre la partida presupuestal correspondiente.

PARAGRAFO 2o: En el caso de los bienes inmuebles se tendrá en cuenta el avalúo administrativo especial que para el efecto expida Catastro Municipal.

PARAGRAFO 3o: Cuando se trate de prestación de servicios o construcción de obras públicas, el concepto favorable lo emitirá el Departamento Administrativo o Secretaría cuyo presupuesto se afecte con la obra o servicio.

PARAGRAFO 4o: Exclúyese del beneficio consagrado en este artículo a los sujetos pasivos de la sobretasa al consumo del combustible automotor y la contribución de valorización.

ARTICULO 35o: Ninguna dependencia de la Administración Central está autorizada para recaudar recursos, con excepción de la Tesorería Municipal, las tesorerías de los Fondos Municipales legalmente constituidos, y las entidades financieras con las cuales se suscriban convenios de recaudo.

PARAGRAFO 1o: En la Administración Central, y para efectos de la unidad de caja, entiéndense los Fondos como el manejo separado en subcuentas de la cuenta corriente única, de los recursos que tienen destinación específica en el acto de su creación, los cuales deben ser destinados a cancelar las obligaciones y compromisos adquiridos presupuestalmente, con cargo a las apropiaciones con ellos financiados.

PARAGRAFO 2o: Cuando por razones de liquidez se requiera efectuar traslados temporales de recursos de una subcuenta a otra, o de un Fondo a otro, estas transacciones serán realizadas mediante resoluciones que no afectarán el presupuesto pero que se registrarán contablemente para garantizar el reintegro, en caso de ser indispensable.

Se exceptúa de lo establecido en este párrafo a las Entidades Descentralizadas, en razón de su autonomía financiera y a los recursos originados en la Ley 60 de 1993.

[Handwritten signature]

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

ARTICULO 36o: Para la vigencia fiscal de 1996 y de conformidad con lo señalado en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1339 de 1994, artículo 9, el 50% del recaudo de la Sobretasa al Medio Ambiente, que será del 2.5 x 1.000 del avalúo catastral de los bienes inmuebles, se destinará exclusivamente a financiar los proyectos de inversión incluidos en el presupuesto, con el fin de desarrollar la Estrategia del Medio Ambiente del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 37o: Las entidades y dependencias del orden municipal girarán a la Contraloría Municipal los recursos que esta demande, en desarrollo de su función fiscalizadora, con sujeción al programa anual mensualizado de caja que presente este ente de control. En todo caso, el giro de los recursos se efectuará los primeros cinco días hábiles del período de que se trate. El incumplimiento de esta norma será causal de mala conducta para el funcionario competente.

PARAGRAFO: Las Entidades Descentralizadas deberán girar la totalidad de la apropiación anual durante el primer semestre de 1996.

ARTICULO 38o: La Administración Central por orden del Alcalde y las Entidades Descentralizadas de acuerdo a sus reglamentos, podrán acometer la ejecución de obras y/o programas que no estén incluidos en el Presupuesto, siempre y cuando tengan por finalidad la prevención o atención de un desastre o peligro. Previo a lo anterior, debe declararse la urgencia manifiesta con aplicación de lo señalado en la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO 39o: Autorízase a la Administración Central y a sus Entidades Descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con otras entidades públicas, para la cancelación de obligaciones debidamente aceptadas por el Municipio que recíprocamente tengan, sin perjuicio de la decisión que se haya tomado sobre los excedentes financieros de las Entidades Descentralizadas.

ARTICULO 40o: En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución #400 de 1995, expedida por la Superintendencia de Valores y demás normas legales, autorízase al Alcalde para titularizar hasta en un 50%, los recursos originados en la contribución de valorización y en la sobretasa al consumo del combustible automotor, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

PARAGRAFO : La autorización se entiende para fijar plazos, redención, emisiones, manejo fiduciario, afectaciones presupuestales, garantías, mecanismos de cobertura, constitución de patrimonio autónomo, intereses y comisiones, depósitos bancarios si a ello hubiere lugar, y suscribir los contratos que se relacionen con el proceso inherente a la titularización.

ARTICULO 41o: En atención a que por ley los entes territoriales pueden acceder a los recursos de cofinanciación administrados por los Fondos de nivel nacional, autorízase al Alcalde para suscribir convenios y/o contratos con entidades públicas del orden nacional, previo concepto favorable de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 42o: Autorízase al Alcalde, quien podrá delegar en el Secretario de Hacienda, para que adopte para la vigencia fiscal de 1996 los mecanismos necesarios que garanticen una mejor y más eficiente administración de los impuestos municipales, tasas, derechos y sobretasas, tales como declaración privada u otros permitidos en la ley, incentivos fiscales, y/o descuentos tributarios que coadyuven a la recuperación de la cartera morosa del Municipio y a recaudos anticipados de la vigencia fiscal.

ARTICULO 43o: Las modificaciones de inversión solicitadas por las Secretarías o las Dependencias que hagan sus veces y por las Entidades Descentralizadas requerirán concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO 44o: La ejecución presupuestal de la inversión se efectuará con sujeción a la existencia de fichas inscritas en el Banco de Proyectos y aprobadas en forma individualizada, por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Las fichas individualizadas determinarán los montos de recursos financieros distribuidos por los costos de adquisición de bienes, obra civil, prestación de servicios y materiales y suministros, cuyo objeto sea el cabal cumplimiento de las metas.

ARTICULO 45o: Los descuentos que se efectuarán al personal activo en el porcentaje establecido por la ley con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones, deberán ser girados al órgano pertinente, por las entidades recaudadoras, al día siguiente de cancelada la nómina respectiva.

ARTICULO 46o: La Secretaría de Servicios Administrativos informará, dentro de los primeros 20 días de cada mes, a cada una de las Dependencias

()

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

municipales que tienen apropiaciones para jubilados, sobre el costo de las mesadas pensionales correspondiente al período que se cancela, para que con base en esta información, aquellas giren al órgano competente el valor de la nómina a cancelar.

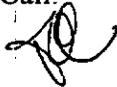
ARTICULO 47o: Autorízase al Alcalde Municipal para realizar, de manera prioritaria, los traslados presupuestales necesarios para el pago de las prestaciones legales y/o extralegales, a que hubiere lugar dentro del marco legal, para los empleados y trabajadores de Salud Pública Municipal que fueron Municipalizados.

ARTICULO 48o: Se aclara que los términos Secretario de Hacienda, Tesorero, Director de Planeación y demás denominaciones de los cargos y dependencias, serán reemplazados por sus equivalentes en la nueva nomenclatura adoptada en la reestructuración de la Administración Municipal.

ARTICULO 49o: La tercera parte de las apropiaciones que se incluyen en la Secretaría de Salud con destino a la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, por la suma de Trescientos Millones de pesos (\$300'000.000), deberá ser destinada a inversión física, con el fin de mejorar la prestación del servicio.

ARTICULO 50o: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 1996, previa su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Q



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los días del mes de de 1995.

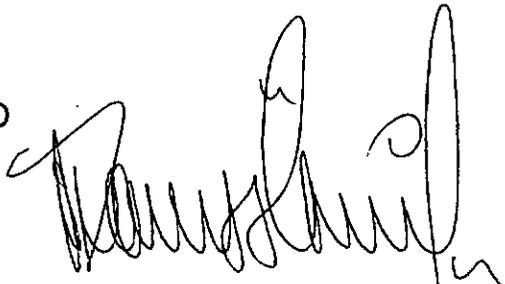
()
"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"

EL PRESIDENTE



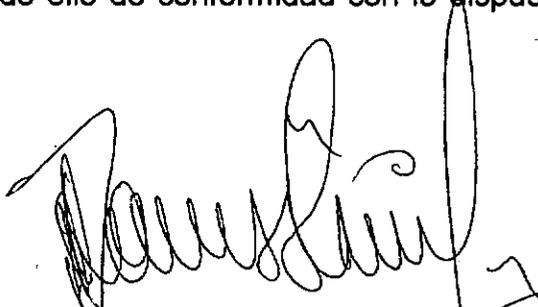
ALVARO RESTREPO OSSA

EL SECRETARIO



RAMIRO CALLE CADAVID

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 26 de Noviembre de 1995 y el Segundo Debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 29 de Noviembre de 1995, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 136 de 1994.



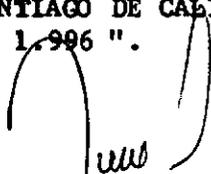
RAMIRO CALLE CADAVID
Secretario General

Cali, 04 DIC 1995

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 18

" POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.996 ".

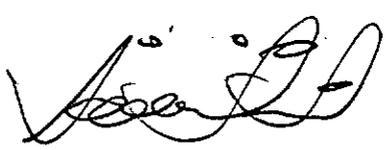

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 13 DIC 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI


JAIME CIFUENTES BORRERO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL


AIXA MARIA BECERRA LLANOS
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA

Cali, 13 DIC 1995

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 205 el anterior Acuerdo.


JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA

**PROGRAMAS PRESUPUESTALES 1996
INVERSION**

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996**PROGRAMA : CULTURA Y CIVISMO****CODIGO: 05****DESCRIPCION GENERAL**

Adelantar un proceso de formación ciudadana basado en la divulgación y defensa de los derechos humanos y la exigencia en el cumplimiento de las normas de urbanidad y comportamiento público. Facilitar el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones de la cultura. Identificar, proteger y recuperar el patrimonio cultural.

OBJETIVOS

Realizar campañas de difusión de los derechos ciudadanos, realizar encuentros culturales en el área urbana y rural .
Continuar la identificación del Patrimonio Cultural del Municipio e identificar acciones para su conservación.

ESTRUCTURA Y COSTO

05	Cultura y Civismo	6.069.910.796
05-01	Formación Cívica	266.453.992
05-01-001	Incluir Curriculum Cívica Urbanidad	46.000.000
05-01-002	Campañas de Divulgación	170.453.992
	Deberes y Derechos Ciudadanos	119.792.992
	Solidaridad, Participación, Tolerancia	50.661.000
05-01-003	Sanciones y Estímulos	50.000.000
05-02	Fomento y Popularización de la Cultura	5.703.456.804
05-02-001	Construcción Adecuación Infraestructura	200.000.000
05-02-002	Construcción Ampliación Bibliotecas	300.000.000
05-02-003	Fomento Cultural y Apoyo Grupos Artísticos	2.603.456.804
	Orquesta Sinfónica	350.000.000
	Apoyo Gestión Cultural	250.000.000
	Instituto Popular de Cultura	834.103.261
	Teatro Los Cristales	36.597.440
	Teatro Municipal	549.349.140
	Teatro Jorge Isaacs	100.000.000
	Servicios Personales	433.406.963
	T.E.C.	25.000.000
	Teatro Esquina Latina	25.000.000
05-02-004	Gestión Centro Información Documentación	2.600.000.000
05-03	Defensa y Conservación Patrimonio	100.000.000
05-03-001	Inventario del Patrimonio	50.000.000
05-03-002	Divulgación Patrimonio Incentivos	25.000.000
05-03-003	Fomentar Creación Museo Cultural	25.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : GRUPOS VULNERABLES

CODIGO: 06

DESCRIPCION GENERAL.

Velar por el bienestar de los grupos vulnerables a través de un decidido apoyo para su inclusión en el mercado laboral, la atención, capacitación y promoción en el desarrollo humano integral, tanto de los discapacitados como de los grupos de tercera edad, la juventud, la mujer, la niñez y las comunidades étnicas que se encuentran en situación verificable de extrema pobreza o marginalidad social.

OBJETIVOS

Incrementar la tasa de beneficiarios de programas y/o planes, orientados a grupos vulnerables.

ESTRUCTURA Y COSTO

06	Grupos Vulnerables	4.973.387.000
06-01	Capacitación Técnica para el Trabajo	600.000.000
	Centro de Productividad del Pacífico	100.000.000
	Otros Proyectos	500.000.000
06-02	Sensibilización Sectores Sociales	273.387.000
06-03	Asistencia Domiciliaria	1.600.000.000
06-04	Atención a Ancianos Institucionalizados	700.000.000
	Hospital Geriátrico San Miguel	300.000.000
	Otras Instituciones	400.000.000
06-05	Subsidio Red de Solidaridad	200.000.000
06-06	Educación Recreación para la Niñez	300.000.000
06-07	Fortalecimiento Formas Asociación Juvenil	100.000.000
06-08	Recreación Competencias Deportivas	100.000.000
06-09	Eliminación de Barreras Físicas	300.000.000
06-10	Campañas Programas Prevención Drogadicción	400.000.000
06-11	Investigación Desintegración Familia	300.000.000
06-12	Identificar Beneficiarios Sisben	100.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : SEGURIDAD Y ORDEN

CODIGO: 07

DESCRIPCION GENERAL

Prevenir el delito, acercar las autoridades a los ciudadanos, promover y adelantar programas de resocialización, fortalecer los organismos pacíficos de solución a los conflictos y la investigación sistemática sobre la violencia, defender los derechos humanos, ampliar y mejorar la cobertura y eficacia de los organismos de seguridad del Estado, apoyar el sistema de justicia.

OBJETIVOS

Se busca cubrir con campañas masivas de prevención delincüencial los sitios con mayores índices de delitos. Fortalecer los sistemas de seguridad del estado, mejorando su infraestructura y dotación.

Capacitar líderes comunitarios y continuar con los programas de atención a los jóvenes y a la comunidad.

ESTRUCTURA Y COSTO

07	Seguridad y Orden	8.291.777.616
07-01	Campañas Paz y Convivencia	200.000.000
07-02	Campañas Canalización Tiempo Libre	150.000.000
07-03	Investigación Factores Violencia	50.000.000
07-04	Rehabilitación Jóvenes Alto Riesgo	600.000.000
07-05	Vecinos y Amigos	200.000.000
07-06	Construcción Dotación Infraestructura	700.000.000
07-07	Sistematización Inspecciones	500.000.000
07-08	Red Información Comunidad Organismo	200.000.000
07-09	Fortalecimiento Organismos de Seguridad.	5.691.777.616
07-09-001	Prevención de Emergencias	200.000.000
07-09-002	Servicios Personales	3.825.577.616
07-09-003	Sobresueldos Cárceles	266.200.000
07-09-004	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	1.200.000.000
07-09-005	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	100.000.000
07-09-006	Tribunal Superior Distrito Judicial de Cali	50.000.000
07-09-007	Tribunal Contencioso Administrativo	50.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : EDUCACION

CODIGO: 08

DESCRIPCION GENERAL

Ampliar la cobertura educativa en los niveles de preescolar, básica y media vocacional; incentivar la educación tecnológica, promover la transformación curricular, fortalecer el proceso de municipalización y modernización de la gestión educativa y fomentar programas educativos para personas limitadas físicamente o con capacidades intelectuales excepcionales.

OBJETIVOS

Mantener la tasa de escolaridad urbana y rural por nivel educativo, la participación en el programa "Laboratorios de Democracia y Justicia" e implementar el sistema "Gobierno-Escuela".

Elaborar los nuevos contenidos curriculares.

Mejorar la planta física de los establecimientos públicos educativos municipales.

Continuar la implantación del proyecto educativo institucional P.E.I. en establecimientos educativos del municipio.

Contratación con entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios educativos donde exista deficiencia comprobada.

Propiciar la creación en los establecimientos educativos de los gobiernos escolares a fin de permitir la participación de la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.

ESTRUCTURA Y COSTO

08	Educación	20.076.880.389
08-01	Fortalecer Colegios Técnicos Vocacionales	6.872.650.331
08-01-001	Infraestructura	2.828.511.000
08-01-002	Servicios Personales/Institutos Técnicos	4.044.139.331
	I.T.I. Antonio José Camacho	196.100.000
	I.T.I Instituto Tecnológico Antonio José Camacho	2.568.888.804
	I.T.I Donald Rodrigo Tafur	393.922.471
	I.T.I Luz Aydee Guerrero	443.106.128
	I.T.I. Rafael Navia Varón	442.121.928
08-02	Transformación Curricular	25.000.000
08-03	Contratación Entidades Privadas	600.000.000
08-04	Proyecto Educativo Institucional PEI	50.000.000
08-05	Gobierno Escolar	25.000.000
08-06	Desarrollo Infraestructura Educativa	8.649.819.058
08-06-001	Construcción Mantenimiento y Dotación Escolar	2.159.657.000
08-06-002	Servicios Personales	6.490.162.058
	Taller El Pileto	233.645.761
	Mantenimiento Escolar	1.470.390.246
	Reparación de Escuelas	598.017.699
	Administración Servicios Educativos	192.062.220
	Atención Primaria	3.996.046.132
08-07	Ampliación Cobertura Educativa Secundaria	225.000.000
08-08	Dotación Texto Materiales y Laboratorio	200.000.000
08-09	Estimulo Producción Material Educativo	33.742.000
08-10	Programa Masivo Educación Gobierno Nacional	2.735.200.000
08-10-001	Estampilla Univalle	2.635.200.000
08-10-002	Programas en Asocio con el Gobierno Nacional	100.000.000
08-11	Equipo Psicopedagógico Núcleo Educativo	50.000.000
08-12	Diseñar Programas Recuperación Historia	25.000.000
08-13	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	585.469.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : SALUD

CODIGO: 09

DESCRIPCION GENERAL.

Mantener la aplicación de la estrategia de atención primaria, los servicios del plan obligatorio en salud y continuar con la estructura de los niveles de atención. Garantizar la accesibilidad de la comunidad afiliada al régimen contributivo y subsidiado e involucrarla en su vigilancia y control.

OBJETIVOS

Adelantar la atención materno infantil.

Mantener la atención en centros y de los puestos de salud en el área urbana y rural y la asistencia hospitalaria.

ESTRUCTURA Y COSTO

09	Salud	38.960.110.768
09-01	Desarrollo Social (Sub.Demanda)	5.976.685.025
09-01-002	Gestión Detección Temprana Factores de Riesgo	246.517.845
09-01-003	Fortalecer Sistema de Atención Primaria	5.730.167.180
	Subsidios a la Demanda	4.778.689.500
	Fomento	951.477.680
09-02	Atención Profesional Integral (Sub.Oferta)	20.594.071.422
09-03	Desarrollo Institucional	12.389.354.321
09-03-002	Centro Hospitalario/Salud Materno Infantil	600.000.000
09-03-004	Consolidación Centros de Salud y Unidades	7.162.239.000
09-03-005	Establecer Programas de Cirugía	2.739.287.321
09-03-006	Construcción, Dotación, Infraestructura	700.000.000
09-03-009	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	387.828.000
09-03-010	Modernización y Dotación Neurocirugía H.U.V.	200.000.000
09-03-011	Cruz Roja	100.000.000
09-03-012	Hospital Universitario Evaristo García	500.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996**PROGRAMA : RECREACION Y DEPORTE****CODIGO: 10****DESCRIPCION GENERAL**

Promover la conservación, recuperación, mantenimiento, construcción y adecuación de las áreas para recreación y deporte y para aprovechamiento del tiempo libre.

Incentivar el turismo local a nivel regional , nacional e internacional.

OBJETIVOS

Incrementar los polos recreativos, recuperar el parque de la salud en Pance, definir unas vías exclusivas para el tránsito de bicicletas y promover la construcción de unidades recreativas en las diferentes comunas, principalmente las que carecen de este servicio.

ESTRUCTURA Y COSTO

10	Recreación y Deporte	5.250.235.750
10-01	Polos Recreativos	500.000.000
10-02	Gestión Desarrollo Parque de la Salud	280.000.000
10-03	Construcción Ciclovías Desepaz - Parque de la Salud	200.000.000
10-04	Adquisición Predio Centro Cultural Ecológico	700.000.000
10-05	Fortalecimiento C.R.P. y demás Entidades	590.000.000
10-05-001	Corporación Recreación Popular (CRP)	400.000.000
10-05-002	Zoológico de Cali	150.000.000
10-05-003	Club Municipal	40.000.000
10-06	Construcción y Mantenimiento de Unidades Recreativas	2.150.000.000
10-06-001	Mantenimiento de Unidades Recreativas Existentes	150.000.000
10-06-002	Construcción de Unidades Recreativas	2.000.000.000
10-07	Control Evitar Invasión Zonas Verdes	25.000.000
10-09	Campañas Educativas	70.195.750
10-13	Reestructuración Feria de Cali	100.000.000
10-14	Elab.Material Infor. Turístico	100.000.000
10-15	Transporte y Señales para Turistas	25.000.000
10-16	Programación Eventos Turísticos Permanentes	100.000.000
10-18	Capacitación Convertir Jóvenes en Multiplicadores	20.000.000
10-19	Proyecto de Iniciativa Ciudadana	390.040.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : HABITAT

CODIGO : 11

DESCRIPCION GENERAL.

Propender porque la oferta de vivienda sea racional y equitativa a los diferentes sectores sociales, promoviendo programas de desarrollo de vivienda integral, urbana, suburbana y rural y la conformación de un sistema de oferta de materiales de construcción y la optimización del uso de tierra.

Se aplicarán mecanismos para la regularización de asentamientos subnormales.

OBJETIVOS

Realizar acciones pertinentes para la reubicación de familias localizadas en zonas de alto riesgo, generar unidades básicas de vivienda multifamiliar.

Mejorar los indicadores de vivienda por estrato social, promedio de personas por vivienda según comuna, tasa de reubicación y la tasa de saneamiento.

Adelantar programas de vivienda en terrenos localizados en el área urbana y suburbana.

Gestionar proyectos de renovación urbana integral.

ESTRUCTURA Y COSTO

11	Hábitat	9.954.538.000
11-06	Promoción Vivienda Estratos 1,2,3,4	8.961.100.000
11-06-001	Invicali	6.606.562.000
11-06-002	Invicali	450.150.000
11-06-003	Invicali	569.010.000
11-06-004	Invicali	202.683.000
11-06-005	Invicali	397.121.000
11-06-006	Invicali	446.200.000
11-06-007	Invicali	279.600.000
11-06-008	Invicali	9.774.000
11-07	Gestionar Proyectos Renovación Urbana	993.438.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : DESARROLLO ECONOMICO

CODIGO: 12

DESCRIPCION GENERAL

Mediante este programa, la Administración Municipal tiene el propósito de incentivar y apoyar de manera decidida el desarrollo en general de la mediana y gran industria en el municipio. Estimular la microempresa, la organización del comercio informal y el desarrollo del comercio internacional y los servicios financieros.

OBJETIVOS

Formalizar acciones para combatir el desempleo.

Establecer y reglamentar estímulos para la industria actual e incentivar la localización de otras nuevas.

Apoyar la consolidación del sistema de información al comercio exterior.

Desarrollar acciones encaminadas a la concertación y control de precios.

ESTRUCTURA Y COSTO

12	Desarrollo Económico	1.303.722.303
12-01	Apoyo Mediana y Gran Industria	25.000.000
12-02	Apoyo Microempresas Individual y Familiar	150.000.000
12-03	Gestión Cooperación Asistencia Técnica Microempresas	100.000.000
12-04	Ampliación Centros Desarrollo Productivo	100.000.000
12-05	Capacitación Mano de Obra no Calificada	50.000.000
12-06	Sistema de Información Apoyo Comercio Exterior	25.000.000
12-08	Gestión Otras Instancias Desarrollo Económico	50.000.000
12-09	Control de Precios Pesas Medidas	678.722.303
12-10	Concertación Precios Bienes Servicios	25.000.000
12-11	Apoyar Capacitación Agricultura	100.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

**PROGRAMA : ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPACIO
PÚBLICO**

CODIGO: 13

DESCRIPCIÓN GENERAL.

El municipio en sus ámbitos urbano, suburbano y rural se considera como un todo integral. En las áreas urbana y suburbana se impulsará la definición de tres polos de desarrollo ubicados en el centro sur y oriente. El área rural se tratará como un polo de desarrollo y preservación ecológica ambiental y paisajista.

OBJETIVOS

- Iniciar el estudio de microzonificación sísmica de Santiago de Cali.
- Iniciar la elaboración de planes de ordenamiento de los corregimientos.
- Evaluar el estatuto de usos de suelo.
- Implantar la planificación integral de las nuevas áreas de expansión.
- Recuperación de daños al amoblamiento urbano y ejecución de acciones tendientes al mejoramiento y conservación del ornato de la ciudad.

ESTRUCTURA Y COSTO

13	Ordenamiento Territorial y Espacio Público	1.700.000.000
13-03	Desarrollo Integrado Polo Desarrollo	100.000.000
13-03-001	Fomento Creación Empresa Desarrollo	25.000.000
13-03-003	Planificación Área de Expansión	25.000.000
13-03-007	Conservación y Manejo Integración Rural	50.000.000
13-04	Planes Ordenamiento de Corregimientos	100.000.000
13-06	Microzonificación Sísmica del Municipio	500.000.000
13-07	Desarrollo Construcción Prioritaria	25.000.000
13-08	Reivindicar Espacio Público	975.000.000
13-08-003	Actualización Patrimonio Urbanística Arquitectura	50.000.000
13-08-004	Definir Criterios de Nomenclatura	25.000.000
13-08-006	Control Posterior a la Construcción	100.000.000
13-08-007	Mantenimiento-Amoblamiento Urbano	400.000.000
13-08-008	Apoyo y Ejecución Acciones Ornato	400.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : DESARROLLO REGIONAL

CODIGO: 14

DESCRIPCION GENERAL

Con miras a obtener un desarrollo armónico de la región, se propende por la integración regional del municipio de Santiago de Cali con los municipios circunvecinos y de su área de influencia, unidos con la identificación de soluciones a desafíos de interés común, y en la conformación de una estructura urbano-regional del suroccidente que facilite e impulse su desarrollo.

OBJETIVOS

Identificación y gestión de soluciones a problemas comunes en usos de suelo en áreas limítrofes, protección del medio ambiente, asuntos fiscales y financieros, transporte intermunicipal y desarrollo de infraestructura vial, vivienda, industria y recreación.

ESTRUCTURA Y COSTO

14	Desarrollo Regional	180.000.000
14-01	Definición Estructura Urbana-Reg S.O.	20.000.000
14-02	Planificación Homolog. Usos Nivel Regional	20.000.000
14-03	Posición Cali Cuenca Pacifico	80.000.000
14-04	Alianzas Estratégica Temas Comunes	10.000.000
14-05	Propiciar Creación Comité Técnico /CMP	30.000.000
14-06	Programa Cooperación Horizontal	20.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : MEDIO AMBIENTE

CODIGO: 15

DESCRIPCION GENERAL

Formación de una cultura ambiental para el desarrollo, la protección y conservación de los recursos naturales; la protección y conservación de áreas y ecosistemas vitales, el manejo de situaciones de riesgo ambiental, el control ambiental y el saneamiento.

OBJETIVOS

Diseñar el contenido curricular para la educación ambiental y difundirlo.

Desarrollar las campañas encaminadas a reducir los niveles de contaminación.

Finalizar la fase I por estudio de las áreas de reserva forestal e iniciar su fase II.

Protección y conservación de las fuentes de agua del municipio.

Implementar gradualmente las veedurías ambientales.

Aumentar la cantidad y la calidad de las zonas verdes del municipio.

Promover acción integral para la recuperación del río Cali y la protección de los causes.

Realizar programas de recuperación de suelos erosionados, jardines, reforestación, mantenimiento y reposición de las áreas verdes públicas.

Formación de grupos de participación comunitaria para la limpieza, mantenimiento y siembra en las riberas de los ríos.

ESTRUCTURA Y COSTO

15	Medio Ambiente	17.365.384.152
15-01	Incorporar Cont.Curr.Niv.Educativo	125.000.000
15-02	Promoción Educación Investigación Ambiental	815.463.100
15-03	Investación Desarrollo Tecnología Ambiental	347.750.470
15-05	Proteger Conservar Fuentes de Agua	8.087.625.576
15-05-001	Inventario Patrimonio Hídrico	182.000.000
15-05-002	Reforestación Area Rural (C.V.C.)	7.345.025.576
15-05-003	Protección Ríos	560.600.000
15-06	Definición Normas de Protección Ambiental	1.246.865.006
15-07	Concertación Municipios Vecinos	35.200.000
15-08	Veedurías Ambientales	124.200.000
15-09	Estudio Area de Reserva Forestal (II)	150.000.000
15-10	Aumentar Cantidad Calidad Espacio Público	4.302.903.000
15-10-001	Adquisición Predios Ampliación Parque de la Salud	1.000.000.000
15-10-002	Actividades Varias DAGMA	3.202.903.000
15-10-003	Parque Arqueológico	100.000.000
15-12	Implantación Nueva Cultura de Aseo	16.500.000
15-13	Programas Recuperación Suelos-Zonas Verdes	1.415.566.000
15-13-001	Recuperación de Suelos	779.400.000
15-13-002	Valorización	636.166.000
15-15	Recolección Aprovechamiento Escombros	16.500.000
15-16	Mantenimiento y Reforestación Riberas	83.000.000
15-17	Proyectos Iniciativas Comunitarias	598.811.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

**PROGRAMA : INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITO
Y TRANSPORTE**

CODIGO: 16

DESCRIPCION GENERAL

Dotar, adecuar y mantener la infraestructura vial, modernizar el sistema de organización, manejo y control del tráfico, gestionar proyectos prioritarios mediante la ejecución gradual del Plan Vial, implantar una nueva cultura del transporte y realizar los estudios de factibilidad del Sistema de Transporte Público Colectivo, que incluye la adecuación de la plataforma urbana.

OBJETIVOS

Desarrollar los programas pertinentes a la adecuación de la estructura vial del municipio.

Control y ordenamiento del Tránsito y del Transporte.

ESTRUCTURA Y COSTO

16	Infraestructura Vial, Tránsito y Transporte	115.368.555.412
16-01	Proyecto Infraestructura Vial	94.764.229.446
16-01-001	Proyecto Integral Ctro.Oriente	18.000.212.000
16-01-002	Proyecto Integral Sur-Oriente	29.412.590.000
16-01-003	Proyecto Integral Centro-Norte-Oeste	29.834.947.446
	Obras Viales	28.666.187.000
	Supervisión de Proyectos	1.168.760.446
16-01-004	Autopistas Perimetrales y Vías Intermunicipales	9.200.000.000
	Avenida Ciudad de Cali	7.900.000.000
	Avenida de Los Cerros	100.000.000
	Vías de Acceso a los Corregimientos	1,000,000,000
	Estudios Vuelta de Occidente y Proyectos Plan Vial	200,000,000
16-01-005	Transporte Público Colectivo	8.316.480.000
16-02	Mantenimiento y Otras Obras	17.878.948.421
16-02-001	Conservación de Vías Pavimentadas	6.510.732.381
16-02-002	Vías Principales Comunas	4.316.781.239
16-02-003	Vías a Pavimentar al Cobro	3.447.602.801
16-02-004	Puentes Peatonales	1.920.000.000
16-02-009	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	1.483.832.000
16-02-011	Infraestructura y Equipamiento	200.000.000
16-04	Proyecto Ordenamiento Tránsito	2.725.377.545
16-04-001	Optimización Flujos Vehiculares	140.000.000
16-04-002	Redistribución Rutas y Paraderos	270.000.000
16-04-004	Capacitación, Educación Vial, Dotación	280.000.000
16-04-005	Vigilancia y Seguridad Vial	600.000.000
16-04-006	Demarcación/Señalización/Semaforización Vial	1.435.377.545

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : SEGURIDAD ALIMENTARIA

CODIGO: 17

DESCRIPCION GENERAL

Propender por la modernización de las centrales y plazas de mercado, la implantación de un sistema de distribución y manejo de alimentos a los diferentes centros de consumo y el fortalecimiento de las medidas de control de calidad, higiene y precios para la ciudad de Cali.

OBJETIVOS

Realizar el estudio por sistemas de abastecimiento de alimentos.

Fortalecer las medidas de control de calidad, higiene y precios.

ESTRUCTURA Y COSTO

17	Seguridad Alimentaria	250.000.000
17-01	Estudio Sistemas Abastecimiento Alimentos	25.000.000
17-02	Racionalizar Sistemas Distribución	25.000.000
17-03	Organismos Distribución Venta Alimentos	50.000.000
17-04	Definir Sistema Acopio Distribución Alimentos	50.000.000
17-05	Estimular Agricultura Subsistencia Rural	100.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : SERVICIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO

CODIGO: 18

DESCRIPCION GENERAL

Promover la ampliación de la cobertura y garantizar la prestación en forma efectiva y eficiente de los servicios públicos esenciales de energía, acueducto, alcantarillado, telecomunicaciones, recolección de desechos y barrido a fin de garantizar el acceso de la comunidad a los servicios básicos y a un ambiente sano e higiénico.

OBJETIVOS

Sostener las políticas tendientes a mejorar la prestación de los servicios básicos domiciliarios.

Definir la reglamentación para el diseño y construcción de redes de servicios públicos.

Identificar un nuevo lugar para la disposición de desechos sólidos.

ESTRUCTURA Y COSTO

18	Servicios Públicos y Alumbrado	15.527.976.000
18-06	Prestación de Servicios Públicos y Alumbrado	11.012.976.000
18-08	Recolección Desechos y Disposición Final Basura	3.115.000.000
18-09	Unidad Transf. Botadero de Basura	1.000.000.000
18-10	Campañas de Educación para el Reciclaje	200.000.000
18-16	Aprovechamiento residuos Sólidos / Orgánicos	200.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

CODIGO: 19

DESCRIPCION GENERAL

Convertir la Administración Municipal en un instrumento eficaz para lograr un desarrollo integral y sostenible del municipio de Cali, mediante la reestructuración y reorganización de la Administración.

OBJETIVOS

Diseño, adopción e implantación de la nueva estructura de modernización y optimización del Municipio, diseño e implantación de las redes de interconexión con los sistemas de información Municipal.

ESTRUCTURA Y COSTO

19	Modernización Administrativa	6.274.715.905
19-01	Reestructuración de la Administración	250.000.000
19-02	Sistema Unificado de Información	1.276.321.000
19-02-001	Departamento Administrativo de Planeación	376.321.000
19-02-002	Coordinación y Control	600.000.000
19-02-003	Hacienda	300.000.000
19-03	Adopción Código Unico Identificación Municipal	400.000.000
19-04	Sistema Seguimiento Evaluación Plan	300.000.000
19-05	Mejorar Infraestructura y Dotación de Elementos	4.048.394.905
19-05-001	C.A.L.I.S	3.300.000.000
19-05-002	Alcaldía	118.394.905
19-05-003	Departamento Administrativo de Planeación	200.000.000
19-05-004	Servicios Administrativos	100.000.000
19-05-005	Secretaría de Tránsito y Transporte	300.000.000
19-05-006	Equipo de Transporte	30.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996**PROGRAMA : PARTICIPACION****CODIGO: 20****DESCRIPCION GENERAL**

Consolidar procesos de participación comunitaria y autogestión para el desarrollo de programas de la sociedad civil, el desarrollo de capacidades para la participación en programas sociales y el fortalecimiento de los espacios, estructuras y mecanismos de participación política conforme a la ley.

OBJETIVOS

Incrementar las tasas de participación de organizaciones comunitarias en programas del Estado.

Conformación de los equipos de concertación para el desarrollo (ECODES) como organismos asesores de la Administración Municipal y capacitación en planificación participativa.

ESTRUCTURA Y COSTO

20	Participación	9.199.593.763
20-01	Institucionalización Planeación Participativa	350.027.554
	Orientaciones y Procedimientos	25.000.000
	Servicios Personales	325.027.554
20-02	Investigación Cantidad Calidad Participación	35.000.000
20-03	Aplicar Mecanismos Participación	150.000.000
20-04	Formar y Capacitación Líderes Comunitarios	1.045.619.209
20-04-001	Promoción y Capacitación Líderes	283.000.000
20-04-002	Servicios Personales	762.619.209
20-05	Autogestión Participativa en el Gasto	4.683.560.000
20-05-001	Proyectos de Iniciativa Ciudadana.	4.414.000.000
20-05-002	Otras Obras	269.560.000
20-07	Adquisición Construcción Mantenimiento Centros Múltiples y Programas en Barrios	237.000.000
20-08	Planes Acción Prioritaria Comunidad	75.000.000
20-10	Proyecto Iniciativa Ciudadana	2.623.387.000
20-10-001	Juntas Administradoras Locales	623.387.000
20-10-002	Proyectos de Iniciativa Ciudadana (P.P.C)	2.000.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : FINANZAS PUBLICAS

CODIGO: 21

DESCRIPCION GENERAL.

Optimizar el presupuesto de ingresos, establecer una estricta organización del gasto, mantener una adecuada capacidad de endeudamiento que permita atender la inversión municipal, tecnificar y fortalecer el banco de proyectos de inversión, estimular el crecimiento del sector industrial y el uso eficiente de la tierra urbana y aplicar criterios equitativos en la asignación del gasto público.

OBJETIVOS

Continuar con las políticas de recuperación de la cartera morosa y los programas encaminados a disminuir la evasión fiscal en el municipio.

Buscar un mayor acercamiento al contribuyente simplificando trámites y procedimientos.

Automatizar las bases legales y el cobro de los impuestos, tasas y contribuciones.

Conservar, actualizar y formar el inventario catastral.

Intensificar el trabajo para la recuperación de la cartera morosa, establecer incentivos eficaces para el recaudo anticipado de obligaciones tributarias y claros mecanismos de divulgación de las formas de pago.

Fortalecer la administración tributaria identificando la evasión y elusión fiscal.

Modernizar el sistema de información del banco de proyectos, crear un banco de datos, que facilite la consolidación de la información municipal.

Actualizar la normatividad para la elaboración, registro, costeo y seguimiento de los estados e informes financieros municipales.

Fortalecer relaciones con entidades financieras y aportar recursos para la cancelación de aportes de capital.

ESTRUCTURA Y COSTO

21	Finanzas Publicas	5.020.000.000
21-01	Acercamiento al Contribuyente	25.000.000
21-02	Automatización Información Legal y Tributaria	50.000.000
21-03	Implementar Declaración Privada IPU	500.000.000
21-04	Actualizar Inventario Catastral	2.510.000.000
21-04-001	Actualizar Inventario Catastral	300.000.000
21-04-002	Transferencia a Catastro	2.210.000.000
21-05	Actualizar Censo De Industria y Comercio	25.000.000
21-06	Recuperar la Cartera Morosa	920.000.000
21-09	Impuesto a la Utilización de Areas Públicas	20.000.000
21-10	Incentivos Recaudo Anticipado	80.000.000
21-12	Control a la Evasión	200.000.000
21-13	Identificación de Nuevas Fuentes de Ingreso	50.000.000
21-19	Modelo Asignación Gasto Público	50.000.000
21-20	Establecer Sistema Priorizar Proyecto	330.000.000
21-22	Actualización Normatividad Financiera	100.000.000
21-24	Fortalecer Relaciones Entidades Financieras	50.000.000
21-25	Establecer Convenios con Otras Entidades	110.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : TALENTO HUMANO

CODIGO: 22

DESCRIPCION GENERAL

Promover y crear programas que posibiliten patrones de comportamiento para el surgimiento gradual de condiciones que generen el cumplimiento de la misión social del municipio. Fomentar el espíritu empresarial y potenciar las capacidades de sus habitantes. Educar, capacitar al funcionario público municipal para la investigación y la buena gestión.

OBJETIVOS

Diseñar el contenido curricular y desarrollar los programas para el fomento del espíritu empresarial, identificar la oferta y demanda de empleo calificado en el primer semestre de 1996, realizar un inventario y diagnóstico del talento humano y propender por el bienestar social del funcionario público.

Evaluar y mejorar la gestión pública de acuerdo con la tasa de variación en la calidad de atención en las dependencias de la administración municipal.

ESTRUCTURA Y COSTO

22	Talento Humano	1.991.150.000
22-01	Incluir Curriculum Fomento Espiritu Empresarial	10.000.000
22-02	Campañas Promoción Espiritu Empresarial	20.000.000
22-03	Identificación Ofer/Deman Empleos Calificados	50.000.000
22-04	Plan Aprovechamiento Tercera Edad y Discapacitados	20.000.000
22-05	Inventario y Diagnostico de Talento Humano	1.421.150.000
22-06	Programa Gestión Publica (Func.)	50.000.000
22-07	Evaluación Desempeño Funcionarios Públicos	170.000.000
22-08	Bienestar Social Funcionario y Jubilados	250.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : CIENCIA Y TECNOLOGIA

CODIGO: 23

DESCRIPCION GENERAL

Impulsar la innovación, renovación, investigación, el desarrollo aplicación y transferencia de conocimientos de ciencia y tecnología en coordinación con los sectores académicos, funcional y productivo con el fin de incrementar la competitividad local , regional y nacional, en el marco de la apertura económica internacional.

OBJETIVOS

Impulsar el desarrollo de trabajos investigativos , mejorar los programas de enseñanza en ciencias físicas, químicas y matemáticas.

ESTRUCTURA Y COSTO

23	Ciencia y Tecnología	400.000.000
23-01	Fomento a la Capacidad Local	175.000.000
23-01-001	Integración a la Red Nacional Ciencia	20.000.000
23-01-002	Consolidación Centros o Institutos de Investigación	130.000.000
	Centro de Productividad del Pacífico	100.000.000
	Otros Centros	30.000.000
23-01-003	Trabajo Coordinación Innovación Tecnológica	25.000.000
23-02	Generación Transferencias Conocimientos	150.000.000
23-02-001	Fondo de Cofinanciación Proyectos de Investigación	50.000.000
23-02-002	Investigación Desarrollo Social	25.000.000
23-02-003	Desarrollo Tecnológico en Servicios	25.000.000
23-02-004	Apoyo Eventos Internacionales	50.000.000
23-03	Enseñanza y Popularización de la Ciencia	75.000.000
23-03-001	Mejoramiento Programas de Enseñanza Ciencia	25.000.000
23-03-002	Programas de Educación no Formal	50.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : FINANCIACION DE INVERSIONES

CODIGO: 24

DESCRIPCION GENERAL

Bajo esta clasificación se han agrupado los valores que se calculan para la vigencia de 1996 , correspondientes a las cancelaciones de las inversiones realizadas con fuentes de financiación diferentes a los recursos propios .

ESTRUCTURA Y COSTO

CODIGO	DETALLE	VALOR
24	Financiación de Inversiones	100.846.910.000
24-01	Deuda Publica Interna	99.726.840.000
24-02	Deuda Publica Externa	1.120.070.000

OBJETIVOS

Con estas apropiaciones se proyecta cubrir el servicio de la deuda estimada con las diferentes entidades bancarias y crediticias de acuerdo a los planes financieros elaborados y las demás comisiones y gastos financieros inherentes a las mismas.

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS O APROPIACIONES
POR DEPENDENCIAS**

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : CONCEJO

CODIGO: 01

BASE LEGAL

Constitución Nacional, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136/94, Acuerdo 06 de 1994, y demás normas concordantes.

FUNCIONES

1. Servir de base a los programas de la Administración Central a través de la aprobación de Acuerdos municipales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional.
2. Determinar la estructura de la Administración Municipal, ordenar por medio de Acuerdos, lo conveniente para el Municipio, elegir los funcionarios que la ley determine, expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, votar en conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas, las contribuciones y gastos locales, entre otras.

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01	Dirección Políticas Administrativas	3.326.251.867

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : CONTRALORIA

CODIGO: 05

BASE LEGAL

Dentro de las bases legales de la Contraloría Municipal de Santiago de Cali, como organismo de control fiscal de la Administración Pública Municipal, sus Institutos Descentralizados y de los particulares que manejan recursos públicos, están fundamentados en los artículos 267, 268, 272 y 280 de la Constitución Política de Colombia de 1991 debidamente reglamentado por la Ley 42 de 1992 y Ley 136 de 1994.

Dentro del contexto de la modernización del Estado inmerso en la Constitución de 1991, la Contraloría Municipal de Santiago de Cali, tiene como función, con la participación de la comunidad, vigilar, analizar, evaluar y recomendar en términos de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales, gestión fiscal de la Administración Municipal para garantizar el mejoramiento y la calidad de vida de los ciudadanos.

FUNCIONES

Organismo superior de control fiscal.

La Contraloría Municipal de Cali es el órgano superior del Control Fiscal.

Entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal instituida para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal que incluye el ejercicio de un control financiero de gestión y de resultado y la valoración de los costos ambientales en forma posterior y selectiva.

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
02	Control Fiscal	10.981.516.607
02-01	Administración Central	5.137.982.000
02-02	Auditoria Delegada Emcali	3.487.799.590
02-03	Auditoria Delegada Emsirva	1.587.173.085
02-04	Auditoria Delegada Invicali	768.561.932

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : PERSONERIA

CODIGO : 15

BASE LEGAL

Constitución Nacional art. 118, Decreto 1333 de 1986, Decreto 01 de 1984 art. 75, Ley 9 de 1989 art.16, Ley 3 de 1990, Ley 80 de 1993 art.62, Ley 136 de 1994 art. 178 - 181, Ley 166 de 1994, Ley 177 de 1994 art. 8, Ley 179 de 1994 art. 51, ley 190 de 1995 art. 51.

FUNCIONES

La Personería Municipal ejerce como Ministerio Público, las funciones que le confiere la Constitución Política tales como la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal. Así mismo, ejerce las funciones que le otorga la ley y las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. El Personero es Ministerio Público ante Fiscales Seccionales, locales, Jueces Penales Municipales y también ante Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia.

Como Veedor ciudadano vigila el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, ordenanzas, decisiones judiciales y actos administrativos. Está facultado para interponer acciones populares, de cumplimiento y de tutela. Vela por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley; colabora con la atención y trámite de quejas; también con la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y para que se constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal.

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
03-00	Representación del Ministerio Público	4.966.745.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : ALCALDÍA

CODIGO: 20

BASE LEGAL

Acuerdo 033 de octubre 31 de 1978, que concedió facultades extraordinarias al señor Alcalde para reorganizar la administración, Decreto Extraordinario 1729 de septiembre 20 de 1979 que reestructuró el despacho del señor Alcalde. Decreto extraordinario 1732 de septiembre 29 de 1979 que reestructuró la Secretaría General de la Alcaldía

FUNCIONES

Se denomina despacho del señor Alcalde al conjunto de cargos que tienen dependencia directa de él, cuya misión es asesorarlo en la definición de políticas, el diseño de los planes y adopción de los programas de la Administración Municipal, así como la coordinación, dirección y ejecución de los mismos.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : ALCALDÍA

CODIGO: 20

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
	Alcaldía	6.183.203.787
04	Desarrollo Administrativo Municipal	2.395.015.890
04-01	Administración General	2.395.015.890
05	Cultura y Civismo	119.792.992
05-01	Formación Cívica	119.792.992
05-01-002	Campanas de Divulgación	119.792.992
	Deberes y Derechos Ciudadanos	119.792.992
10	Recreación y Deporte	100.000.000
10-13	Reestructuración Feria de Cali	100.000.000
12	Desarrollo Económico	50.000.000
12-08	Gestionar Otras Instancias de Desarrollo Económico	50.000.000
14	Desarrollo Regional	100.000.000
14-03	Posición Cali Cuenca Pacifico	80.000.000
14-06	Programa Cooperación Horizontal	20.000.000
19	Modernización Administrativa	3.418.394.905
19-05	Mejorar Infraestructura y Dotación de Elementos	3.418.394.905
19-05-001	C.A.L.I.S	3.300.000.000
19-05-002	Alcaldía	118.394.905

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : PROGRAMAS ESPECIALES

CODIGO: 21

BASE LEGAL

Acuerdo 27 de 1990.

FUNCIONES

1. La promoción y desarrollo de proyectos conjuntos, de la Administración Municipal y sector privado.
2. La coordinación de actividades entre organismos no gubernamentales que funcionen en el Municipio de Santiago de Cali.
3. La concertación y/o realización de convenios de cooperación científica y técnica con entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales en las cuales intervengan dependencias de la Administración Municipal.
4. La asesoría de otras dependencias municipales y los organismos no gubernamentales y a entidades gremiales en la preparación de proyectos de financiación factible y de apoyo internacional.
5. La elaboración o contratación con sujeción a la normatividad vigente, de proyectos que por su importancia y urgencia deban tener un tratamiento especial por parte de la Administración.
6. Participar estrechamente con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la Secretaría de Hacienda y las Empresas Municipales de Cali "Emcali", en la coordinación de los programas especiales en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio.
7. La programación y coordinación de eventos especiales que le abran nuevas perspectivas al Municipio de Santiago de Cali desde el punto de vista cívico, social e internacional.
8. Coordinar y desarrollar los programas especiales que el Alcalde le asigne.
9. Coordinar los programas descentralizados de la Administración Municipal.
10. Las demás que se le asignen.

DEPENDENCIA : PROGRAMAS ESPECIALES		CODIGO: 21
CODIGO	NOMBRE	VALOR
	Programas Especiales	6.206.570.624
04	Desarrollo Administrativo Municipal	338.183.624
04-01	Administración General	338.183.624
06	Grupos Vulnerables	4.273.387.000
06-01	Capacitación Técnica para el Trabajo	600.000.000
	Centro de Productividad del Pacífico	100.000.000
	Otros Proyectos	500.000.000
06-02	Sensibilización Sectores Sociales	273.387.000
06-03	Asistencia Domiciliaria	1.600.000.000
06-04	Atención a Ancianos Institucionalizados.	400.000.000
	Otras Instituciones	400.000.000
06-05	Subsidio Red de Solidaridad	200.000.000
06-06	Educación Recreación para la Niñez	300.000.000
06-07	Fortalecimiento Formas Asociación Juvenil	100.000.000
06-08	Recreación Competencias Deportivas	100.000.000
06-10	Campañas Programas Prevención Drogadicción	400.000.000
06-11	Investigación Desintegración Familia	300.000.000
07	Seguridad y Orden	1.000.000.000
07-01	Campañas Paz y Convivencia	200.000.000
07-02	Campañas Canalización Tiempo Libre	150.000.000
07-03	Investigación Factores Violencia	50.000.000
07-04	Rehabilitación Jóvenes Alto Riesgo	600.000.000
08	Educación	50.000.000
08-11	Equipo Psicopedagógico Núcleo Educativo	50.000.000
12	Desarrollo Económico	400.000.000
12-02	Apoyo Microempresa Individual y Familiar	150.000.000
12-03	Gestión Cooperación Asistencia Técnica Microempresas	100.000.000
12-04	Ampliación Centros Desarrollo Productivo	100.000.000
12-05	Capacitación Mano de Obra no Calificada	50.000.000
20	Participación	75.000.000
20-08	Planes Acción Prioritaria Comunidad	75.000.000
22	Talento Humano	70.000.000
22-03	Identificar Oferta/Demanda Empleos Calificados.	50.000.000
22-04	Plan Aprovechamiento 3 Edad y Discapacitados.	20.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : COORDINACION Y CONTROL

CODIGO : 22

BASE LEGAL

Constitución Nacional artículo 269, Ley 87 de 1993, Acuerdo 022 de diciembre de 1992, Decreto Extraordinario 0408 de marzo de 1994.

FUNCIONES

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el sistema de control interno.
2. Dirigir, coordinar, controlar, y evaluar la formulación ejecución y desarrollo de los planes y proyectos que en materia de control interno se realicen en el Municipio.
3. Discutir y aprobar el plan estratégico, programatico y operativo que en materia de control interno se formule para el Municipio.
4. Efectuar la coordinación de las funciones de definición que en materia de control interno realicen las diferentes áreas de la Administración Municipal.
5. Realizar la coordinación de las funciones de verificación que le permita a la propia Secretaría efectuar una evaluación general del sistema de control interno.
6. Presentar al comité de coordinación del sistema de control interno para su decisión o consulta los estudios, análisis y documentos de control.
7. Someter a la discusión y aprobación de la Secretaría de Hacienda, el presupuesto de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Coordinación y Control Interno.
8. Coordinar con las instancias administrativas correspondientes, la definición de métodos y procedimientos de control para el aseguramiento de los recursos humanos, físicos y materiales.
9. Autorizar, coordinar y facilitar el levantamiento de los procesos administrativos, financieros, humanos y de los servicios que presta la Administración Municipal.
10. Desarrollar y fomentar programas que permitan la implantación de la veeduría comunitaria sobre la gestión municipal.
11. Velar por el normal y correcto desempeño de las funciones y responsabilidades que le hayan sido asignadas.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : COORDINACION Y CONTROL

CODIGO : 22

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
	Coordinación y Control	1.253.405.188
04	Desarrollo Administrativo Municipal	353.405.188
04-01	Administración General	353.405.188
19	Modernización Administrativa	900.000.000
19-02	Sistema Unificado de Información	600.000.000
19-02-002	Coordinación y Control	600.000.000
19-04	Sistema de Seguimiento Evaluación Plan	300.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : DESARROLLO COMUNITARIO

CODIGO: 25

BASE LEGAL

Acuerdo 11 de 1988 y Ley 136 de 1994 art. 143..

FUNCIONES

1. Organizar, estimular, fortalecer e incentivar, la participación activa de la ciudadanía de Cali en la promoción y funcionamiento de las organizaciones asociativas de carácter comunitario de economía solidaria, cooperativas y Microempresas.
2. Incrementar el fortalecimiento de la iniciativa ciudadana, fomentando en las comunidades el mutuo apoyo entre sus integrantes y la ejecución de obras de infraestructura de beneficio común.
3. Coordinar con las demás entidades del orden nacional, departamental y municipal políticas para el logro de una administración descentralizada.
4. Programar, planificar y recomendar a la Administración Central Municipal, las políticas sobre actividades comunitarias.
5. Proponer la inclusión en el Presupuesto Municipal de las partidas destinadas a los programas de desarrollo comunitario que se adelanten mediante los organismos comunales y de base legalmente constituidos y velar por su pronta obtención y correcta inversión.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : DESARROLLO COMUNITARIO

CODIGO: 25

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
	Desarrollo Comunitario	10.098.671.799
04	Desarrollo Administrativo Municipal	810.336.036
04-01	Administración General	810.336.036
08	Educación	33.742.000
08-09	Estimulo Producción Material Educativo	33.742.000
12	Desarrollo Económico	100.000.000
12-11	Apoyar Capacitación Agricultura	100.000.000
17	Seguridad Alimentaria	100.000.000
17-05	Estimular Agricultura Subsistencia Rural	100.000.000
19	Modernización Administrativa	30.000.000
19-05	Mejorar Infraestructura y Dotación de Elementos	30.000.000
19-05-006	Equipo de Transporte	30.000.000
20	Participación	9.024.593.763
20-01	Institucionalizar Planeación Participativa	350.027.554
	Orientaciones y Procedimientos	25.000.000
	Servicios Personales	325.027.554
20-02	Investigación Cantidad Calidad Participación	35.000.000
20-03	Aplicar Mecanismos Participación.	50.000.000
20-04	Formar y Capacitar Líderes Comunitarios	1.045.619.209
20-04-001	Promoción y Capacitación Líderes	283.000.000
20-04-002	Servicios Personales	762.619.209
20-05	Autogestión Participación en el Gasto	4.683.560.000
20-05-001	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	4.414.000.000
20-05-002	Otras Obras	269.560.000
20-07	Adquisición Contrucc. Mto Centros Multiples.Prg.Barrio	237.000.000
20-10	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	2.623.387.000
20-10-001	Juntas Administradoras Locales	623.387.000
20-10-002	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	2.000.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : GOBIERNO

CODIGO: 30

BASE LEGAL

Decreto Ley 1355 de 1970, Decreto Ley 522 de 1971, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 26 de Mayo De 1985, Acuerdo 27 de 1986, Acuerdo 28 de 1986, Decreto Extraordinario Municipal 1722 De 1979 y Acuerdo 24 de 1988, Ley 23 de 1991, Decreto 800 de 1991. Ley 136 de 1994 Art. 91.

FUNCIONES

1. Coordinar las acciones relacionadas con el mantenimiento y conservación del orden publico.
2. Coordinar, desarrollar y evaluar todos los programas y campañas tendientes a garantizar los derechos civiles, garantías sociales, vida, honra y bienes de los habitantes del Municipio.
3. Coordinar, programar y ejecutar las políticas y campañas referentes al control de precios, pesas y medidas.
4. Velar por el cumplimiento de las normas correspondientes y aplicar las sanciones por violación de tales normas y regulaciones.
5. Demás normas señaladas en las leyes, acuerdos y ordenanzas.

CODIGO	Nombre	VALOR
	Gobierno	9.512.083.744
04	Desarrollo Administrativo Municipal	1.165.922.825
04-01	Administración General	1.165.922.825
05	Cultura y Civismo	100.661.000
05-01	Formación Cívica	100.661.000
05-01-002	Campañas de Divulgación	50.661.000
	Solidaridad, Participación, Tolerancia	50.661.000
05-01-003	Sanciones y Estímulos	50.000.000
07	Seguridad y Orden	7.291.777.616
07-05	Vecinos y Amigos	200.000.000
07-06	Construcción Dotación Infraestructura	700.000.000
07-07	Sistematización Inspecciones	500.000.000
07-08	Red Información Comunidad Organismo	200.000.000
07-09	Fortalecimiento Organismos de Seguridad.	5.691.777.616
07-09-001	Prevención de Emergencias	200.000.000
07-09-002	Servicios Personales	3.825.577.616
07-09-003	Sobresueldos Cárceles	266.200.000
07-09-004	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	1.200.000.000
07-09-005	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	100.000.000
07-09-006	Tribunal Superior Distrito Judicial de Cali	50.000.000
07-09-007	Tribunal Contencioso Administrativo	50.000.000
10	Recreación y Deporte	25.000.000
10-07	Control Evitar Invasión Zonas Verdes	25.000.000
12	Desarrollo Económico	703.722.303
12-09	Control de Precios Pesas Medidas	678.722.303
12-10	Concertación Precios Bienes Servicios	25.000.000
17	Seguridad Alimentaria	125.000.000
17-02	Racionalización del Sistema de Distribución	25.000.000
17-03	Organización Distribución Venta Alimentos	50.000.000
17-04	Definir Sistema Acopio Distribución Alimentos	50.000.000
20	Participación	100.000.000
20-03	Aplicación Mecanismos de Participación	100.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : HACIENDA

CODIGO: 35

BASE LEGAL

Decreto extraordinario 1724 de 1979, Decreto extraordinario municipal 1091 de 1979, Acuerdo 35 de 1985, Acuerdo 25 de 1992.

FUNCIONES

1. Determinar, administrar y distribuir los recursos financieros para el desarrollo de los programas.
2. Formular y ejecutar el Presupuesto de Rentas y Gastos, realizar el aforo, liquidación, determinación de la facturación, vigilancia y control de los gravámenes, impuestos y demás recursos.
3. Coordinar la consecución de los medios monetarios que permitan la ejecución de los programas previstos en el Presupuesto.
4. Llevar los registros contables y sistematizados .
5. Las demás señaladas en el Decreto 1724 de 1979.

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
	Hacienda	136.965.089.467
04	Desarrollo Administrativo Municipal	21.153.047.891
		"
04-01	Administración General	5.384.323.985
04-04	Transferencias Prestaciones Legales y Convencionales	15.768.723.906

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : HACIENDA		CODIGO: 35
11	Hábitat	7.600.000.000
11-06-001	Promoción Vivienda Estratos 1,2,3,4	6.606.562.000
11-07	Gestionar Proyectos de Renovación Urbana	993.438.000
15	Medio Ambiente	7.345.025.576
15-05	Proteger Conservar Fuentes de Agua	7.345.025.576
15-05-002	Reforestación Area Rural - (C.V.C.)	7.345.025.576
18	Servicios Públicos y alumbrado	11.012.976.000
18-06	Prestación Servicios	11.012.976.000
19	Modernización Administrativa	700.000.000
19-02	Sistema Unificado de Información	300.000.000
19-02-003	Hacienda	300.000.000
19-03	Adopción Código Unico Identificación Municipal	400.000.000
21	Finanzas Públicas	4.970.000.000
21-01	Acercamiento al Contribuyente	25.000.000
21-02	Automatización Información Legal y Tributaria	50.000.000
21-03	Implementar Declaración Privada IPU	500.000.000
21-04	Actualizar Inventario Catastral	2.510.000.000
21-05	Actualizar Censo de Industria y Comercio	25.000.000
21-06	Recuperar la Cartera Morosa	920.000.000
21-09	Impuesto a la Utilización de Areas Públicas	20.000.000
21-10	Incentivos Recaudo Anticipado	80.000.000
21-12	Control a la Evasión	200.000.000
21-13	Identificación Nuevas Fuentes Ingresos	50.000.000
21-19	Modelo Asignación Gasto Público	50.000.000
21-20	Establecer Sistema Priorizar Proyecto	330.000.000
21-22	Actualización Normatividad Financiera	100.000.000
21-25	Establecer Convenios con otras Entidades	110.000.000
24	Financiación de Inversiones	84.184.040.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : TESORERIA

CODIGO: 10

BASE LEGAL

Decreto Extraordinario 1091 de 1979, Ley 136 de 1994. Es la entidad recaudadora y pagadora de los ingresos y gastos del Municipio de Santiago de Cali.

FUNCIONES

1. Recaudar los impuestos, contribuciones y otros ingresos del Municipio.
2. Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de los impuestos.
3. Pagar las obligaciones legalmente exigibles a cargo del Municipio conforme a las proyecciones y prioridades establecidas.
4. Las demás asignadas por la ley y normas municipales.

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
	Tesorería	1.900.852.862
04	Desarrollo Administrativo Municipal	1.850.852.862
04-01	Administración General	1.850.852.862
21	Finanzas Públicas	50.000.000
21-24	Fortalecer Relaciones Entidades Financieras	50.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996**DEPENDENCIA : SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****CODIGO : 40****BASE LEGAL**

Decreto Extraordinario 1731 de septiembre 29 de 1979, Ley 27 de 1992 y sus decretos reglamentarios sobre el sistema de administración de personal (Carrera Administrativa). Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios. Decretos Municipales 0700 y 701 de 1995.

FUNCIONES

1. Cumplir y hacer cumplir las normas encaminadas a dotar a la Administración Central del personal que ella requiera y atender los tramites de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y retiro de personal.
2. Conservar en adecuadas condiciones de funcionamiento los muebles e inmuebles a cargo de la Administración Central.
3. Atender las necesidades que en materia de servicios de salud tengan los empleados y trabajadores de la Administración Central, de acuerdo con las leyes, códigos, reglamentos y convenciones de carácter laboral vigente.
4. Manejar el Fondo de Pensiones Territoriales con el fin de conservar al Municipio dentro del sistema de seguridad social integral.
5. Las demás que le sean asignadas.

CODIGO	Nombre	VALOR
	Servicios Administrativos	31.808.157.131
04	Desarrollo Administrativo Municipal	29.097.196.897
04-01	Administración General	2.885.196.804
04-02	Dotaciones Convencionales	575.310.784
04-03	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	881.465.494
04-04	Transferencias Prestaciones Legales y Convencionales	24.755.223.815
09	Salud	719.810.234
09-02	Atención Profesional Integral (Sub.Oferta)	719.810.234
09-02-001	Prestación Servicios de Atención Médica	719.810.234
19	Modernización Administrativa	100.000.000
19-05	Mejorar Infraestructura y Dotación de Elementos	100.000.000
19-05-004	Servicios Administrativos	100.000.000
22	Talento Humano	1.891.150.000
22-05	Inventario Diagnostico Talento Humano	1.421.150.000
22-06	Programa Gestión Pública (Func.)	50.000.000
22-07	Evaluación Desempeño Funcionarios Públicos	170.000.000
22-08	Bienestar Social Funcionarios y Jubilados	250.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : SALUD PUBLICA

CODIGO: 45

BASE LEGAL

Decreto 544 de Septiembre 12 de 1953, Decreto Nacional 350 de 1975, Decreto Extraordinario 1469 de Agosto/79, Acuerdo 45 de 1985, Acuerdo 15 de 1988, Decreto Nacional 56 de 1975, Acuerdo 14 de 1967, Acuerdo 025 de 1989, Ley 10 de 1990, Acuerdo 046 de 1990, Decreto Extraordinario 0793 de 1991, 0815 de 1991, Decreto Extraordinario 1414 de 1991, Decreto 838 de 1992. Ley 100 de Octubre de 1993, Ley 136 de Junio de 1994, Ley 99 de Diciembre de 1993.

FUNCIONES

La Secretaría de salud publica municipal de Cali es el órgano de dirección del sistema municipal de salud de Cali y entre sus funciones tiene las siguientes:

1. Aplicar las políticas generales emanadas por la dirección nacional del sistema de salud, adaptándolas a las condiciones del Municipio de Santiago de Cali
2. Diagnosticar la situación de salud y sus factores determinantes en el Municipio de Santiago de Cali.
3. Consolidar los planes, programas, proyectos y presupuestos acorde con las políticas del sector y con el plan de desarrollo social y económico del Municipio de Cali y conforme al plan municipal de salud, entre otros.
4. Estimar y captar los recursos necesarios para la ejecución de los planes de salud.
5. Organizar y administrar la determinación, recaudo, cobro, auditoria interna, asignación y presupuesto de los recursos que integran el Fondo Local De Salud (fondo permanente para atención primaria).

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : SALUD PUBLICA

CODIGO: 45

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
	Salud Publica	42.106.186.334
04	Desarrollo Administrativo Municipal	3.168.764.800
04-01	Administración General	3.168.764.800
06	Grupos Vulnerables	300.000.000
06-04	Atención Ancianos Institucionalizados	300.000.000
	Hospital geriatrico San Miguel	300.000.000
09	Salud	38.240.300.534
09-01	Desarrollo Social(Sub.Demanda)	5.976.685.025
09-01-002	Gestión Detecc.Temprana Factor	246.517.845
09-01-003	Fortalecer Sist.Atenc.Primaria	5.730.167.180
	Subsidios a la Demanda	4.778.689.500
	Fomento	951.477.680
09-02	A'en.Prof.Integral(Sub.Oferta)	19.874.261.188
	Prestac.Serv.de Atención Medica	19.874.261.188
09-03	Desarrollo Institucional	12.389.354.321
09-03-002	Ctro Hosp.Materno Infant.Mujer	600.000.000
09-03-004	Consolidación Centros de Salud y Unidades	7.162.239.000
09-03-005	Establecer Prog.De Cirugía	2.739.287.321
09-03-006	Construcción, Dotación Infraestructura	700.000.000
09-03-009	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	387.828.000
09-03-010	Modernización y Dotación y Neurologia H.U.V.	200.000.000
09-03-011	Cruz Roja	100.000.000
09-03-012	Hospital Universitario Evaristo García	500.000.000
11	Hábitat	397.121.000
11-06	Promoc.Vivienda. Estratos 1,2,3,4	397.121.000
11-06-005	Invicali	397.121.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : EDUCACION

CODIGO: 50

BASE LEGAL

Decreto Extraordinario 1723 de septiembre 28 de 1979, Decreto Ley 7 de 1987. Ley 115 de 1993.

FUNCIONES

1. Responder por el desarrollo educativo y cultural, de la promoción de la recreación y el deporte, de la construcción y mantenimiento de infraestructura física básica para la educación pública primaria.
2. Investigar e identificar las necesidades de la educación primaria de la población en edad escolar en los sectores urbanos y rurales del Municipio.
3. Promover la construcción, dotación y mantenimiento de las escuelas públicas.
4. Fomentar el desarrollo educativo, cultural, deportivo y recreativo.

DEPENDENCIA : EDUCACION		CODIGO: 50
CODIGO	Nombre	VALOR
	Educación	30.899.699.001
04	Desarrollo Administrativo Municipal	881.868.058
04-01	Administración General	881.868.058
05	Cultura y Civismo	5.824.456.804
05-01	Formación Cívica	46.000.000
05-01-001	Incluir Curric.Cívica y Urbana.	46.000.000
05-02	Fomento y Popularización de la Cultura	5.703.456.804
05-02-001	Construc.Adecuac.Infraestruct.	200.000.000
05-02-002	Constr.Ampliación Bibliotecas	300.000.000
05-02-003	Fomento Cultural y Apoyo Grupos Artísticos	2.603.456.804
	Orquesta Sinfónica	350.000.000
	Apoyo Gestión Cultural	250.000.000
	Instituto Popular De Cultura	834.103.261
	Teatro Los Cristales	36.597.440
	Teatro Municipal	549.349.140
	Teatro Jorge Isaacs	100.000.000
	Servicios Personales	433.406.963
	T.E.C.	25.000.000
	Teatro Esquina Latina	25.000.000
05-02-004	Gestión Ctro.Informac.Documentación	2.600.000.000
05-03	Defensa y Conservación. Patrimonio	75.000.000
05-03-001	Inventario Del Patrimonio	50.000.000
05-03-002	Divulgación Patrim.Incentivos	25.000.000
08	Educación	19.993.138.389
08-01	Fortalecer Colegios Técnicos Vocacional.	6.872.650.331
08-01-001	Infraestructura	2.828.511.000
08-01-002	Servicios Personales/Institutos Técnicos	4.044.139.331
	I.T.I. Antonio José Camacho	196.100.000
	I.T.I. Inst.Tecnologico. Antonio José Camacho	2.568.888.804
	I.T.I. Donald Rodrigo Tafur	393.922.471

DEPENDENCIA : EDUCACION		CODIGO: 50
CODIGO	Nombre	VALOR
	I.T.I. Luz Aydee Guerrero	443.106.128
	I.T.I. Rafael Navia Varón	442.121.928
08-02	Transformación Curricular	25.000.000
08-03	Contratac.Entidades Privadas	600.000.000
08-04	Proyecto Educativo Institucional Pei	50.000.000
08-05	Gobierno Escolar	25.000.000
08-06	Desarr.Infraestruct.Educativa	8.649.819.058
08-06-001	Construcción Mantenim.y Dotación Escuelas.	2.159.657.000
08-06-002	Servicios Personales	6.490.162.058
	Taller El Piloto	233.645.761
	Mantenimiento Escolar	1.470.390.246
	Reparación De Escuelas	598.017.699
	Admon.Servicios Educativos	192.062.220
	Atención Primaria	3.996.046.132
08-07	Ampl.Cobertura Educ.Secundaria	225.000.000
08-08	Dotac.Texto.Material y Laboratorio	200.000.000
08-10	Prog.Masivo Educ.Gobierno Nacional.	2.735.200.000
08-10-001	Estampilla Univalle	2.635.200.000
08-10-002	Programas En Asocio Con El Gobierno.Nal.	100.000.000
08-12	Diseñar Prog.Recuper.Historia	25.000.000
08-13	Proyecto de Iniciativa Ciudadana	585.469.000
10	Recreación y Deporte	4.200.235.750
10-01	Polos Recreativos	500.000.000
10-02	Gestión Desarr.Parque de la Salud	280.000.000
10-05	Fortalec. Corporaciones y Demás Entidad.	590.000.000
10-05-001	Corporación Recreación Popular (CRP)	400.000.000
10-05-002	Zoológico de Cali	150.000.000
10-05-003	Club Municipal	40.000.000
10-06	Construc.Mto Unidades Recreativos	2.150.000.000
10-06-001	Mantenimiento de Unid. Recreativas Existentes	150.000.000
10-06-002	Construcción de Nuevas Unidades Recreativas	2.000.000.000
10-09	Campañas Educativas	70.195.750

DEPENDENCIA : EDUCACION		CODIGO: 50
CODIGO	Nombre	VALOR
10-14	Elab.Material Infor.Turistico	100.000.000
10-16	Programac.Eventos Turist.Perma	100.000.000
10-18	Capac.Convertir Jovenes Multiplicadores	20.000.000
10-19	Proyecto Iniciativa Ciudadana	390.040.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPEDENCIA : OBRAS PUBLICAS

CODIGO: 55

BASE LEGAL

Decreto Extraordinario 1730 de Septiembre 19 De 1979. Acuerdo 044 de Agosto 17 de 1970, Acuerdo 024 de Febrero 13 de 1971, Decreto 370 de 1971, Decreto 371 de Abril 16 de 1971, Acuerdo 06 de 1986, Decreto 776 de 1985, Acuerdo 05 de 1995.

FUNCIONES

1. Es responsable de proyectar, ejecutar y conservar la red vial en el Municipio de Cali, estimar las necesidades y obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Realizar directamente o por contrato , los programas ,proyectos, diseños y construcciones de las obras que hayan sido decididas por la Secretaría y que se ciñan al Plan Integral de Desarrollo y a los programas de inversión del Municipio.
3. El Fondo de Pavimentos proyecta y ejecuta la pavimentación de barrios populares, repavimentación en las vías deterioradas, mantenimiento en las vías de la zona rural.

PRESUPUESTO 1996

CODIGO	Nombre	VALOR
	Obras Publicas	23.211.788.122
04	Desarrollo Administrativo Municipal	3.683.939.701
04-01	Administración General	2.081.180.287
04-03	Mantenim. Maquinaria y Equipo	1.602.759.414
11	Hábitat	279.600.000
11-06	Promoc.Viv. Estratos 1,2,3,4	279.600.000
11-06-007	Invicali	279.600.000
16	Infraest.Vial Transito y Transporte	18.678.948.421
16-01	Proyec.Infraestructura Vial	1.000.000.000
16-01-004	Autop.Perimetrales y Vías Intermunicipales	1.000.000.000
	Vías de Acceso a Los Corregimientos	1.000.000.000
16-02	Mantenimiento y Otras Obras	17.678.948.421
16-02-001	Conservación de Vías Pavimentadas	6.510.732.381
16-02-002	Vías Principales Comunas	4.316.781.239
16-02-003	Vías a Pavimentar al Cobro	3.447.602.801
16-02-004	Puentes Peatonales	1.920.000.000
16-02-009	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	1.483.832.000
24	Financiación de Inversiones	569.300.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION

CODIGO: 65

BASE LEGAL

Decreto Extraordinario 577 de 1989, Decreto 579 de 1989, Ley 152 Del 15 de Julio de 1994 Art. 33, Ley 142 de 1994. Decreto 1486 de Septiembre 16 de 1994, Documento Conpes Social de 21 de Enero de 1994, Decreto 0425 de Mayo 6 de 1992 y Resolución 020 de Mayo 27 de 1992 (Sicali), Decreto Municipal Extraordinario 854 de 1979, Decreto Nacional Reglamentario 841 de 1990, Decreto Nacional Reglamentario 206 de 1993, Acuerdo 16 de Junio 16 de 1992, Acuerdo 25 de Octubre 27 de 1993.

FUNCIONES

1. Encargado de la elaboración, coordinación y actualización del Plan Integral de Desarrollo, del control de su aplicación y de la coordinación de las inversiones públicas para adecuarlas a los requerimientos del Plan.
2. Preparar los programas y la asignación de los presupuestos de inversiones y reglamentos urbanos como principales instrumentos de ejecución del Plan General y velar por su adecuado cumplimiento.
3. Las demás asignadas en el Decreto Extraordinario 577 de 1989.
4. El D.A.P.M es la autoridad o instancia territorial encargada de desarrollar las orientaciones impartidas por el señor Alcalde y de dirigir y coordinar técnicamente el trabajo de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, con las demás Secretarías, Departamentos Administrativos y Entidades Descentralizadas.
5. Administración del Banco de proyectos de inversión, coordinando la preparación, formulación, presentación, evaluación e inscripción de los proyectos del mismo.
6. Implementar la metodología de la estratificación socio económica del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas establecidas por el D.A.P.M. Realizar y actualizar la estratificación del área urbana y rural.
7. Determinación, identificación y selección de beneficiarios para la aplicación del gasto social por parte del Municipio, a través de programas financiados con recursos provenientes de su participación en los ingresos corrientes de la Nación.
8. Coordinar el sistema de información geográfica integrada que permita la planeación, la toma de decisiones y una mayor eficiencia en la gestión administrativa y financiera del Municipio

9. Velar porque en las dependencias de la Administración Municipal Central y descentralizada, se desarrollen en forma armónica e integrada diversas actividades técnicas, administrativas y financieras en la ejecución del Plan de Desarrollo y de los planes sectoriales.
10. Realizar la evaluación anual del Plan de Desarrollo, conjuntamente con la comisión del Plan y Tierras del Concejo Municipal y el Concejo Municipal de Planeación, sin perjuicio de la evaluación y seguimiento que ejerce la Contraloría Municipal.
11. Coordinación del proceso de preparación, seguimiento, evaluación y revisión del plan anual de inversiones de la Administración Central y descentralizada.

DEPENDENCIA : DEPTO ADMTIVO DE PLANEACION		CODIGO: 65
CODIGO	Nombre	VALOR
	Planeación	4.086.193.589
04	Desarrollo Administrativo Municipal	1.524.872.589
04-01	Administración General	1.524.872.589
05	Cultura y Civismo	25.000.000
05-03	Defensa y Conservación. Patrimonio	25.000.000
05-03-003	Fomentar Creac.Museo Cultural	25.000.000
06	Grupos Vulnerables	100.000.000
06-12	Identific.Beneficiarios Sisben	100.000.000
12	Desarrollo Económico	50.000.000
12-01	Apoyo Mediana y Gran Industria	25.000.000
12-06	Sist.Infor.Apoyo Comercio Exterior	25.000.000
13	Ordenam.Territorial y Esp.Públicos	675.000.000
13-03	Desarr.Integrado Polo Desarro.	50.000.000
13-03-001	Fomento Creación Emp.Desarrollo	25.000.000
13-03-003	Planific.Area de Expansión	25.000.000
13-04	Planes Ordenamiento de Corregimiento	100.000.000
13-06	Microzonificación Sísmica del Municipio	500.000.000
13-07	Desarr.Construc.Prioritaria	25.000.000

DEPENDENCIA : DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION		CODIGO: 65
CODIGO	Nombre	VALOR
14	Desarrollo Regional	80.000.000
14-01	Definic.Estruc.Urbana-Reg S.O.	20.000.000
14-02	Planific.Homolog.Usos Niv.Reg.	20.000.000
14-04	Alianzas Estrat.Temas Comunes	10.000.000
14-05	Propiciar Creac.Comite Técnico/CMP	30.000.000
15	Medio Ambiente	150.000.000
15-09	Estudio Area de Reserva Forestal II	150.000.000
16	Infraestructura Vial, Tránsito y Transporte	200.000.000
16-01-004	Estudios Vuelta de Occidente y Proyect. Plan Vial	200.000.000
17	Seguridad Alimentaria	25.000.000
17-01	Estudio Sist.Abastec.Alimentos	25.000.000
19	Modernización Administrativa	826.321.000
19-01	Reestruc.de la Administración	250.000.000
19-02	Sist.Unificado de Información	376.321.000
19-02-001	Dpto Administrativo de Planeación	376.321.000
19-05	Mejorar Infraest. y Dotación de Elementos	200.000.000
19-05-003	Depto Administrativo de Planeación	200.000.000
22	Talento Humano	30.000.000
22-01	Inc.Curricul.Fomento Esp.Empresarial	10.000.000
22-02	Campañas Promoc.Esp.Empresarial.	20.000.000
23	Ciencia y Tecnología	400.000.000
23-01	Fomento a la Capacidad Local	175.000.000
23-01-001	Integración a la Red Nacional Ciencia	20.000.000
23-01-002	Consolidac.Ctros o Inst.de Investigación	130.000.000
	Centro de Productividad del Pacífico	100.000.000
	Otros Centros	30.000.000
23-01-003	Trabajo Coord.Innovac.Tecnolog.	25.000.000
23-02	Generac.Transfer.Conocimientos	150.000.000

DEPENDENCIA : DEPTO ADMTIVO DE PLANEACION

CODIGO: 65

CODIGO	Nombre	VALOR
23-02-001	Fondo Cofinanciación Proyectos de Investigación	50.000.000
23-02-002	Investig.Desarrollo Social	25.000.000
23-02-003	Desarr.Tecnolog. en Servicios	25.000.000
23-02-004	Apoyo Eventos Internacionales	50.000.000
23-03	Enseñanza y Popularización de la Ciencia	75.000.000
23-03-001	Mejoram.Prog.Enseñanza Ciencia	25.000.000
23-03-002	Prog.De Educación No Formal	50.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : DPTO ADMITIVO DE CONTROL FISICO

CODIGO: 66

BASE LEGAL

Decreto extraordinario 0431 de abril 4 de 1991, Decreto 1346 de octubre 8 de 1991, Decreto 1284 de septiembre 20 de 1991, Decreto 0958 de junio de 1991, Decreto 0805 de junio 28 de 1991, Resolución D-063 de febrero 25 de 1994, Resolución D-061 de febrero 25 de 1994, Resolución DACF-062 de febrero 20 de 1994, Decreto 1134 de agosto 20 de 1993, Resolución D-064 de febrero 25 de 1994.

Decreto 1232 de septiembre 17 de 1993, Decreto 897 de junio 28 de 1993, Decreto 405 del 18 de febrero de 1994, Decreto 1233 de septiembre 27 de 1993, Decreto 1416 de octubre 15 de 1993, Decreto 1504 de noviembre 4 de 1993, Decreto 0933 de julio 9 de 1993, Decreto 1505 de noviembre 4 de 1993

FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el control físico del Municipio y aplicar las sanciones respectivas cuando se violen tales normas.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del código nacional y departamental de policía previsto en el Decreto Extraordinario 0431 de 1991.
3. Efectuar el control de las urbanizaciones y construcciones que se realicen en el Municipio para que se ajusten a las normas y reglamentos.
4. Hacer cumplir las normas tendientes a proveer y mantener la buena presentación física de la ciudad, programar, coordinar y dirigir las campañas de motivación y vinculación de los diferentes estamentos sociales.
5. Programar, coordinar y ejecutar políticas de la Administración Municipal referente a ventas ambulantes y estacionarias.
6. Coordinar y vigilar con la superintendencia de sociedades o funcionario competente el cumplimiento de normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes en aquellas sociedades que sean intervenidas.
7. Controlar la ocupación de los espacios públicos del Municipio.
8. Recibir, administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el ejercer en el Municipio de Cali todas las funciones de intervención que fueron a él asignadas en cumplimiento del decreto ley 078 de 1987 y demás normas concordantes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

DEPENDENCIA : DPTO ADMTIVO DE CONTROL FISICO		CODIGO: 66
CODIGO	Nombre	VALOR
	Control Físico	3.970.958.514
04	Desarrollo Administrativo Municipal	2.945.958.514
04-01	Administración General	2.945.958.514
13	Ordenam. Territorial y Esp. Públicos	1.025.000.000
13-03	Desarr. Integrado Polo Desarro.	50.000.000
13-03-007	Conservación y Manejo Integ. Rural	50.000.000
13-08	Reivindicar Espacio Publico	975.000.000
13-08-003	Actual. Patrim. Urbanist. Arquit.	50.000.000
13-08-004	Def. Criterios de Nomenclatura	25.000.000
13-08-006	Ctrol Posterior a la Construcción	100.000.000
13-08-007	Mantenimiento-Amoblamiento Urbano	400.000.000
13-08-008	Apoyo y Ejec. Acciones Ornato	400.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TRANSITO

CODIGO: 60

BASE LEGAL

Acuerdo 09 de 1985, Acuerdo 19 de 1992, Decreto Extraordinario 1117 de 1972, Ley 14 de 1983, Decreto Extraordinario 1715 de 1979, Acuerdo 032 de 1983, Decreto Extraordinario 0659 de 1986 (Código General Urbano), Ley 33 de 1986, Acuerdo 017 de 1983, Acuerdo 005 de 1991, Ley 1809 de 1990.

FUNCIONES

1. Otorgar, negar, modificar, revocar, cancelar y declarar la caducidad de licencias, transporte terrestre urbano, suburbano, de pasajeros y mixto.
2. Otorgar, negar, modificar, cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas de transporte público urbano, de pasajeros y mixto.
3. Fijar las tarifas de transporte público terrestre urbano, suburbano de pasajeros y mixtos racionalizar el uso de las vías municipales.
4. Sancionar los infractores del código de tránsito y transporte.
5. Expedir las tarjetas de operación para los vehículos.
6. Educar al ciudadano en sus derechos y deberes en materia de tránsito a fin de inducirlos a ser un conductor y/o peatón responsable de su vida y de la comunidad.

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TRANSITO		CODIGO: 60
CODIGO	Nombre	VALOR
	Transito	14.460.481.128
04	Desarrollo Administrativo Municipal	8.519.253.583
04-01	Administración General	6.798.074.084
04-04	Transf.Prestac.Legales y Convence.	1.721.179.499
06	Grupos Vulnerables	300.000.000
06-09	Eliminación de Barreras Física	300.000.000
10	Recreación y Deporte	25.000.000
10-15	Transp y Señales para Turistas	25.000.000
11	Hábitat	569.010.000
11-06	Promoc.Viv. Estratos 1,2,3,4	569.010.000
11-06-003	Invicali	569.010.000
16	Infraest.Vial Transito y Transporte	2.725.377.545
16-04	Proyec.Ordenamiento Transito	2.725.377.545
16-04-001	Optimizac.Flujos Vehiculares	140.000.000
16-04-002	Redistrib.Rutas y Paraderos	270.000.000
16-04-004	Capacitación, Educaciñ Vial, Dotación	280.000.000
16-04-005	Vigilancia y Seguridad Vial	600.000.000
16-04-006	Demarcac/. Senalizac/. Semaforización Vial	1.435.377.545
19	Modernización Administrativa	300.000.000
19-05-005	Secretaría de Tránsito y Transporte	300.000.000
24	Financiación de Inversiones	2.021.840.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : DEPTO ADMITIVO DE VALORIZACION

CODIGO: 70

BASE LEGAL

Ley 63 de 1938, Ley 1 de 1943, Decreto Ley 1604 de 1966, Decreto Extraordinario Municipal 1733 de 1979, Acuerdo 033 de 1979, Decreto Municipal 659 de 1968 y Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 12 de 1995.

FUNCIONES

1. Tiene como objeto programar, proyectar, diseñar y efectuar la interventoría de las obras de desarrollo urbano que determine el Plan General de Desarrollo o los programas de inversión del Municipio a través del sistema de valorización.
2. Ejecutar las políticas de desarrollo urbano.
3. Estimar y gestionar los recursos financieros para la ejecución de las obras proyectadas.
4. Ejercer la jurisdicción coactiva y demás funciones de acuerdo a las normas vigentes.

DEPENDENCIA : DEPTO ADMITIVO DE VALORIZACION		CODIGO: 70
CODIGO	Nombre	VALOR
	Valorización	118.975.356.148
04	Desarrollo Administrativo Municipal	9.844.573.702
04-01	Administración General	1.898.534.702
04-04	Transf.Prestac.Legales y Convencionales.	1.437.013.000
04-05	Gastos Financieros	6.509.026.000
11	Hábitat	658.657.000
11-06	Promoc.Viv. Estratos 1,2,3,4	658.657.000
11-06-004	Invicali	202.683.000
11-06-006	Invicali	446.200.000
11-06-008	Invicali	9.774.000
15	Medio Ambiente	636.166.000
15-13	Prog.Recuper.Suelos-Z.Verdes	636.166.000
15-13-002	Valorización	636.166.000
16	Infraest.Vial Transito y Transporte	93.764.229.446
16-01	Proyec.Infraestructura Vial	93.564.229.446
16-01-001	Proyecto Integral Ctro.Oriente	18.000.212.000
16-01-002	Proyecto Integral Sur-Oriente	29.412.590.000
16-01-003	Proy.Integral Centro-Nte-Oeste	29.834.947.446
	Obras Viales	28.666.187.000
	Supervisión de Proyectos	1.168.760.446
16-01-004	Autop.Perimetrales y Vías Intermunicipal	8.000.000.000
	Avenida Ciudad de Cali	7.900.000.000
	Avenida de los Cerros	100.000.000
16-01-005	Transporte Público Colectivo	8.316.480.000
16-02	Mantenimiento y Otras Obras	200.000.000
16-02-011	Infraestructura y Equipamento	200.000.000
24	Financiación de Inversiones	14.071.730.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : DEPTO ADMITIVO GESTION AMBIENTAL

CODIGO: 48

BASE LEGAL

Ley 99 de 1993 y el Acuerdo 18 de 1994.

FUNCIONES

1. Ejercer la función de máxima autoridad y de control ambiental en el municipio de Santiago de Cali de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio del Medio Ambiente .
2. Diagnosticar la situación ambiental del municipio y trazar planes, ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones, o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del Plan de Desarrollo Municipal aplicables dentro del ámbito municipal.
3. Efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.
4. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades o la ejecución de obras que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
5. Evaluar, controlar y efectuar el seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso, y depósito de los recursos naturales, así como de otras actividades , proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia Ambiental.
6. Evaluar, controlar y efectuar el; seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire , y los demás recursos naturales, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas , al aire, o a los suelos así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

	Dpto. Activo. Gestion Ambiental	10.824.002.377
04	Desarrollo Administrativo Municipal	239.659.801
04-01	Administración General	239.659.801
10	Recreación y Deporte	900.000.000
10-03	Const.Ciclov.Desepaz-Parque Salud	200.000.000
10-04	Adquisic.Predio Centro Cultural Ecol.	700.000.000
11	Habitat	450.150.000
11-06	Promoc.Viv. Estratos 1,2,3,4 - Invicali	450.150.000
11-06-002	Invicali	450.150.000
15	Medio Ambiente	9.234.192.576
15-01	Incorporar Cont.Curr.Niv.Educativos	125.000.000
15-02	Promoc.Educ.Investig.Ambiental	815.463.100
15-03	Invest.Desar.Tecnolg.Ambiental	347.750.470
15-05	Proteger Conservar Fuentes de Agua	742.600.000
15-05-001	Inventario Patrimonio Hidrico	182.000.000
15-05-003	Protección Ríos	560.600.000
15-06	Definición Normas de Protección Ambiental	1.246.865.006
15-07	Concertacion Mpios. Vecinos	35.200.000
15-08	Veedurías Ambientales	124.200.000
15-10	Aumentar Cantidad y Calidad del Espacio Público	4.302.903.000
15-10-001	Adquisición Predios Ampliación Parque de la Salud	1.000.000.000
15-10-002	Actividades Varias DAGMA	3.202.903.000
15-10-003	Parque Artecológico	100.000.000
15-12	Implatac.Nueva Cultura de Aseo	16.500.000
15-13	Proger Recuperar Suelos-Zonas Verdes	779.400.000
15-13-001	Recuperación Suelos	779.400.000
15-15	Reolec.Aprovechamiento Escombros	16.500.000
15-16	Mantenimiento y Reforestación Riberas	83.000.000
15-17	Proyectos de Iniciativa Ciudadana	598.811.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPEDENCIA : EMSIRVA EN FONDOS COMUNES		DEPENDENCIA: 80
	Emsirva	4.515.000.000
18	Servicios Públicos y alumbrado	4.515.000.000
18-08	Recolección Desechos y Disposición Final de Basuras	3.115.000.000
18-09	Unidad Transf. Botadero de Basura	1.000.000.000
18-10	Campañas de Educación para el Reciclaje	200.000.000
18-16	Aprovechamiento residuos Sólidos / Orgánicos	200.000.000

GASTO PUBLICO SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
05	Cultura y Civismo	2.936.503.833	3.133.406.963	6.069.910.796
05--01	Formacion Civica			266.453.992
05--01--001	Incluir Curric.Civica y Urban.			46.000.000
05--01--002	Campanas de Divulgacion			170.453.992
	Deberes y Derechos Ciudadanos			119.792.992
	Solidaridad,Participacion,Tolerancia			50.661.000
05--01--003	Sanciones y Estimulos			50.000.000
05--02	Fomento y Popul. de la Cultura			5.703.456.804
05--02--001	Construc.Adecuac.Infraestruct.			200.000.000
05--02--002	Constr.Ampliacion Bibliotecas			300.000.000
05--02--003	Fomento Cult./Apoyo Grupos			2.603.456.804
	Artistic.			
	Orquesta Sinfonica			350.000.000
	Apoyo Gestion Cultural			250.000.000
	Instituto Popular de Cultura			834.103.261
	Teatro los Cristales			36.597.440
	Teatro Municipal			549.349.140
	Teatro Jorge Isaacs			100.000.000
	T.E.C.			25.000.000
	Teatro Esquina Latina			25.000.000
	Servicios Personales			433.406.963
05--02--004	Gestion Ctro.Inform..Documentacion			2.600.000.000
05--03	Defensa y Conserv. Patrimonio			100.000.000
05--03--001	Inventario del Patrimonio			50.000.000
05--03--002	Divulgacion Patrim.Incentivos			25.000.000
05--03--003	Fomentar Creac.Museo Cultural			25.000.000
06	Grupos Vulnerables	4.973.387.000		4.973.387.000
06--01	Capac. Tecnica Para El Trabajo			600.000.000
	Centro de Productividad del Pacifico			100.000.000
	Otros			500.000.000
06--02	Sensibilacion Sect. Sociales			273.387.000
06--03	Asistencia Domiciliaria			1.600.000.000
06--04	Atencion a Ancianos Instituc.			700.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
	Ancianato San Miguel			300.000.000
	Otras Instituciones			400.000.000
06--05	Subsidio Red de Solidaridad			200.000.000
06--06	Educac.Recreac.Para la Niñez			300.000.000
06--07	Fortalec.Formas Asociac.Juvenil			100.000.000
06--08	Recreac.Competencia deportivas			100.000.000
06--09	Eliminacion de Barreras Fisica			300.000.000
06--10	Camp.Progr.Prevenç.Drogadicion			400.000.000
06--11	Investigac.Desintegrac.Familia			300.000.000
06--12	Identific.Beneficiarios Sisben			100.000.000
07	Seguridad y Orden	1.200.000.000	7.091.777.616	8.291.777.616
07--01	Campañas Paz y Convivencia			200.000.000
07--02	Campañas Canaliz.Tiempo Libre			150.000.000
07--03	Investigac.Factores Violencia			50.000.000
07--04	Rehabilit.Jovenes Alto Riesgo			600.000.000
07--05	Vecinos y Amigos			200.000.000
07--06	Construc.Dotacion Infraestruc.			700.000.000
07--07	Sistematizacion Inspecciones			500.000.000
07--08	Red Informac.Comunid.Organismo			200.000.000
07--09	Fortalecim.Organismos de Serg.			5.691.777.616
07--09--001	Prevencion de Emergencias			200.000.000
07--09--002	Servicios Personales			3.825.577.616
07--09--003	Sobresueldos Carceles			266.200.000
07--09--004	Cuerpo de Bomberos Voluntarios			1.200.000.000
07--09--005	Cuerpo de Bomberos Voluntarios			100.000.000
07--09--006	Tribunal Superior Distrito Judicial			50.000.000
07--09--007	Tribunal Contencioso Administrativo			50.000.000
08	Educacion	20.076.880.389		20.076.880.389
08--01	Fortalecer Colegios Tecnicos Vocac.			6.872.650.331
08--01--001	Infraestructura			2.828.511.000
08--01--002	Servicios Personales/Inst. Técnicos			4.044.139.331
	I.T.I. Antonio Jose Camacho			196.100.000
	I.T.I. Tecng.. Antonio Jose Camacho			2.568.888.804
	I.T.I Donald Rodrigo Tafur			393.922.471
	I.T.I Luz Aydee Guerrero			443.106.128
	I.T.I. Rafael Navia Varon			442.121.928

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
08--02	Transformacion Curricular			25.000.000
08--03	Contratac.Entidades Privadas			600.000.000
08--04	Proyecto Educativo Institucional Pei			50.000.000
08--05	Gobierno Escolar			25.000.000
08--06	Desarr.Infraestruct.Educativa			8.649.819.058
08--06--001	Construc. Mantenim.Y Dotacion Esc.			2.159.657.000
08--06--002	Servicios Personales			6.490.162.058
	Taller El Piloto			233.645.761
	Mantenimiento Escolar			1.470.390.246
	Reparacion de Escuelas			598.017.699
	Admon.Servicios Educativos			192.062.220
	Atencion Primaria			3.996.046.132
08--07	Ampl.Cobertura Educ.Secundaria			225.000.000
08--08	Dotac.Texto.Material y Laborat			200.000.000
08--09	Estimulo Produc.Material Educ.			33.742.000
08--10	Prog.Masivo Educ.Gobierno Nal.			2.735.200.000
08--10--001	Estampilla Univalle			2.635.200.000
08--10--002	Programas En Asocio Con El Gbno.Nal.			100.000.000
08--11	Eq.Psicopedagogico Nucleo Educ			50.000.000
08--12	Diseñar Prog.Recuper.Historia			25.000.000
08--13	Proyec. Iniciativa Ciudadana			585.469.000
09	Salud	38.960.110.768		38.960.110.768
09--01	Desarrollo Social(Sub.Demanda)			5.976.685.025
09--01--002	Gestion Detecc.Temprana Factor			246.517.845
09--01--003	Fortalecer Sist.Atenc.Primaria			5.730.167.180
	Subsidios a la Demanda			4.778.689.500
	Fomento			951.477.680
09--02	Aten.Prof.Integral(Sub.Oferta)			20.594.071.422
09--03	Desarrollo Institucional			12.389.354.321
09--03--002	Ctro Hospitalario/Salud Materno Inf.			600.000.000
09--03--004	Consol.Ctros Salud y Unidades			7.162.239.000
09--03--005	Establecer Prog.De Cirugia			2.739.287.321
09--03--006	Construccion, Dotacion,			700.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
	Infraestructura			
09--03--009	Proyectos Iniciativa Ciudadana			387.828.000
09--03--010	Modernizacion y dotac. Nueorc HUV			200.000.000
09--03--011	Cruz Roja			100.000.000
09--03--012	Hospital Univers. Evaristo Garcia			500.000.000
10	Recreacion y Deporte	5.250.235.750		5.250.235.750
10--01	Polos Recreativos			500.000.000
10--02	Gestion Desarr.Parque de la Salud			280.000.000
10--03	Const.Ciclov.Desepaz--Pq.Salud			200.000.000
10--04	Adquisic.Predio Ctro Cult.Ecol			700.000.000
10--05	Fortalec. Crp y Demas Entidad.			590.000.000
10--05--001	Corporacion Recreacion Popular			400.000.000
10--05--002	Zoologico de Cali			150.000.000
10--05--003	Club Municipal			40.000.000
10--06	Construc.Mto Unidades Recreativas			2.150.000.000
10--06--001	Mto Unidades Recreativas existentes			150.000.000
10--06--002	Construccion de Unidades Recreativa			2.000.000.000
10--07	Control Evitar Invasion Z.Verde			25.000.000
10--09	Campañas Educativas			70.195.750
10--13	Reestructuracion Feria de Cali			100.000.000
10--14	Elab.Material Infor.Turistico			100.000.000
10--15	Transp y Señales Para Turistas			25.000.000
10--16	Programac.Eventos Turist.Perma			100.000.000
10--18	Capac.Convertir Jovene en Multipl.			20.000.000
10--19	Proyecto Iniciativa Ciudadana			390.040.000
11	Habitat	9.954.538.000		9.954.538.000
11--06	Promoc.Viv. Estratos 1,2,3,4			8.961.100.000
11--06--001	Invicali			6.606.562.000
11--06--002	Invicali			450.150.000
11--06--003	Invicali			569.010.000
11--06--004	Invicali			202.683.000
11--06--005	Invicali			397.121.000
11--06--006	Invicali			446.200.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
11--06--007	Invicali			279.600.000
11--06--008	Invicali			9.774.000
11--07	Gestionar Proy.Renovac.Urbana			993.438.000
12	Desarrollo Economico	1.278.722.303	25.000.000	1.303.722.303
12--01	Apoyo Mediana y Gran Industria			25.000.000
12--02	Apoyo Microempr.Indiv.Y Fliar			150.000.000
12--03	Gest.Cooper.Asist.Tec.Microemp			100.000.000
12--04	Ampliac.Ctros Desarr.Productiv			100.000.000
12--05	Capac.Mano de Obra No Calific.			50.000.000
12--06	Sist.Infor.Apoyo Cio.Exterior			25.000.000
12--08	Gest.Otras Instanc.Desarr.Eco.			50.000.000
12--09	Ctrol de Precios Pesas Medidas			678.722.303
12--10	Concertac.Precios.Bienes.Serv.			25.000.000
12--11	Apoyar Capacitac.Agricultura			100.000.000
13	Ordenam.Territorial y Esp.Publ	1.075.000.000	625.000.000	1.700.000.000
13--03	Desarr.Integrado Polo Desarro.			100.000.000
13--03--001	Fomento Creacion Emp.Desarrollo			25.000.000
13--03--003	Planific.Area de Expansion			25.000.000
13--03--007	Conserv.Y Manejo Integ.Rural			50.000.000
13--04	Planes Ordenamiento de Correg.			100.000.000
13--06	Microzonific.Sismica del Mpio.			500.000.000
13--07	Desarr.Construc.Prioritaria			25.000.000
13--08	Reivindicar Espacio Publico			975.000.000
13--08--003	Actual.Patrim.Urbanist.Arquit.			50.000.000
13--08--004	Def.Criterios de Nomenclatura			25.000.000
13--08--006	Ctrol Posterior a la Construc.			100.000.000
13--08--007	Mantenimiento--Amoblamiento Urbano			400.000.000
13--08--008	Apoyo y Ejec.Acciones Ornato			400.000.000
14	Desarrollo Regional	180.000.000		180.000.000
14--01	Definic.Estruc.Urbana--Reg S.O.			20.000.000
14--02	Planific.Homolog.Usos Niv.Reg.			20.000.000
14--03	Posicion.Cali Cuenca Pacifico			80.000.000
14--04	Alianzas Estrat.Temas Comunes			10.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

C O D I G O	N O M B R E	S O C I A L	N O S O C I A L	T O T A L
14--05	Propiciar Creac.Comite Tecnico			30.000.000
14--06	Prog.Cooperacion Horizontal			20.000.000
15	Medio Ambiente	17.365.384.152		17.365.384.152
15--01	Incorporar Cont.Curr.Niv.Educa			125.000.000
15--02	Promoc.Educ.Investig.Ambiental			815.463.100
15--03	Invest.Desar.Tecnolg.Ambiental			347.750.470
15--05	Proteg.Conserv.Ftes de Agua			8.087.625.576
15--05--001	Inventario Patrimonio Hidrico			182.000.000
15--05--002	Reforestacion Area Rural (C.V.C.)			7.345.025.576
15--05--003	Proteccion de Rios			560.600.000
15--06	Definic. Normas de Protec.Ambiental			1.246.865.000
15--07	Concertacion Mpios. Vecinos			35.200.000
15--08	Veedurias Ambientales			124.200.000
15--09	Estudio Area Reserva Forestal II			150.000.000
15--10	Aumentar Cantid.Calid.Esp.Publ			4.302.903.000
15--10--001	Adquisic. Predios Ampl. Parq. Salud			1.000.000.000
15--10--002	Actividades Varias DAGMA			3.202.903.000
15--10--003	Parque Artecologico			100.000.000
15--12	Implatac.Nueva Cultura de Aseo			16.500.000
15--13	Prog.Recuper.Suelos--Z.Verdes			1.415.566.000
15--13--001	Recuperacion de Suelos			779.400.000
15--13--002	Valorizacion			636.166.000
15--15	Recolec.Aprovechamto Escombros			16.500.000
15--16	Mantenimiento y Reforest. Riberas			83.000.000
15--17	Proyectos Iniciativas Comunitarias			598.811.000
16	Infraest.Vial Trans.Transporte	115.368.555.412		115.368.555.412
16--01	Proyec.Infraestructura Vial			94.764.229.446
16--01--001	Proyecto Integral Ctro.Oriente			18.000.212.000
16--01--002	Proyecto Integral Sur--Oriente			29.412.590.000
16--01--003	Proy.Integral Centro--Nte--Oeste			29.834.947.446
	Obras Viales			28.666.187.000
	Supervision de Proyectos			1.168.760.446

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
16--01--004	Autop.Perimetrales y Vias Intermunic. Avenida Ciudad de Cali Avenida de los Cerros Vias de Acceso a los Corregimientos Estud. Vuelta de Occidente y Proyec. Plan Vial			9.200.000.000
				7.900.000.000
				100.000.000
				1.000.000.000
				200.000.000
16--01--005	Transporte Publico Colectivo			8.316.480.000
16--02	Mantenimiento y Otras Obras			17.878.948.421
16--02--001	Conservacion de Vias Pavimentadas			6.510.732.381
16--02--002	Vias Principales Comunas			4.316.781.239
16--02--003	Vias a Pavimentar Al Cobro			3.447.602.801
16--02--004	Puentes Peatonales			1.920.000.000
16--02--009	Proyectos Iniciativa Ciudadana			1.483.832.000
16--02--011	Infraestructura y Equipamento			200.000.000
16--04	Proyec.Ordenamiento Transito			2.725.377.545
16--04--001	Optimizac.Flujos Vehiculares			140.000.000
16--04--002	Redistrib.Rutas y Paraderos			270.000.000
16--04--004	Capacitaciòn, Educaciòn, Dotaciòn			280.000.000
16--04--005	Vigilancia y Seguridad Vial			600.000.000
16--04--006	Sist.Demarc./Senaliz/Semafor/ Vial			1.435.377.545
17	Seguridad Alimentaria	250.000.000		250.000.000
17--01	Estudio Sist.Abastec.Alimentos			25.000.000
17--02	Racionaliz.Sist.Distribucion			25.000.000
17--03	Org.Distrib.Vta.Alimentos			50.000.000
17--04	Def.Sist.Acopio Dist.Alimentos			50.000.000
17--05	Estimular Agric.Subsist.Rural			100.000.000
18	Servicios Publicos y Alumbrados	15.527.976.000		15.527.976.000
18--06	Prestacion Serv. Public y Alumbr.			11.012.976.000
18--08	Rec.Desechos y Disposic.Final Basuras			3.115.000.000
18--09	Unidad Transf. Botadero de Basura			1.000.000.000
18--10	Campañas de Educ. para el Reciclaje			200.000.000
18--16	Aprovech. residuos			200.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
	Solidos/organicos			
19	Modernizacion Administrativa		6.274.715.905	6.274.715.905
19--01	Reestruc.De la Administracion			250.000.000
19--02	Sist.Unificado de Informacion			1.276.321.000
19--02--001	Depto Admtivo Planeacion			376.321.000
19--02--002	Coordinacion y Control			600.000.000
19--02--003	Hacienda			300.000.000
19--03	Adopcion Cod.Unico Ident.Mpal			400.000.000
19--04	Sist.Seguimto. Evaluac. Plan			300.000.000
19--05	Mejorar Infraest.Y Dotac. Elementos			4.048.394.905
19--05--001	C.A.L.I.S			3.300.000.000
19--05--002	Alcaldia			118.394.905
19--05--003	Depto Admtivo Planeación			200.000.000
19--05--004	Servicios Administrativos			100.000.000
19--05--005	Secretaria de Transito y Transporte			300.000.000
19--05--006	Equipos de Transporte			30.000.000
20	Participacion	9.199.593.763		9.199.593.763
20--01	Instit.Planeacion Participativa			350.027.554
20--01--001	Orientaciones y Procedimientos			25.000.000
20--01--002	Servicios Personales			325.027.554
20--02	Investig.Cant.Calid.Participacion			35.000.000
20--03	Aplicar Mecanismos Participac.			150.000.000
20--04	Formar y Capac.Lider Comunitarios			1.045.619.209
20--04--001	Promocion y Capacitacion Lideres			283.000.000
20--04--002	Servicios Personales			762.619.209
20--05	Autogestion Partic.En El Gasto			4.683.560.000
20--05--001	Poyec. Iniciativa Ciudadana			4.414.000.000
20--05--002	Otras Obras			269.560.000
20--07	Adq.Contruc.Mto C.M.Prg.Barrio			237.000.000
20--08	Planes Accion Priorit.Comunidad			75.000.000
20--10	Proyecto Iniciativa Ciudadana			2.623.387.000
20--10--000	Juntas Administradoras Locales			623.387.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
20--10--001	Proyec. Iniciativa Ciudadana (P.P.C)			2.000.000.000
21	Finanzas Publicas		5.020.000.000	5.020.000.000
21--01	Acercamiento Al Contribuyente			25.000.000
21--02	Automat.Inf.Legal y Tributaria			50.000.000
21--03	Implementar Declar.Privada Ipu			500.000.000
21--04	Actualizar Invent.Catastral			2.510.000.000
21--04--001	Actualizar Invent.Catastral			300.000.000
21--04--002	Transferencia a Catastro			2.210.000.000
21--05	Actualizar Censo de I&C			25.000.000
21--06	Recuperar la Cartera Morosa			920.000.000
21--09	Impuesto a la Util.De Areas Publicas			20.000.000
21--10	Incentivos Recaudo Anticipado			80.000.000
21--12	Control a la Evasion			200.000.000
21--13	Identific.Nuevas Ftes.Ingreso			50.000.000
21--19	Modelo Asignacion Gto.Publico			50.000.000
21--20	Establ.Sist.Priorizar Proyecto			330.000.000
21--22	Actualizacion Normatividad Financ.			100.000.000
21--24	Fortalecer Relac.Entid.Financ.			50.000.000
21--25	Establec.Convenios Con Otras Ent.			110.000.000
22	Talento Humano	1.941.150.000	50.000.000	1.991.150.000
22--01	Inc.Curricul.Fomento Esp.Empre			10.000.000
22--02	Campañas Promoc.Esp.Empresar.			20.000.000
22--03	Identif.Ofer/Deman Empl.Calif.			50.000.000
22--04	Plan Aprov. 3 Edad y Discapac.			20.000.000
22--05	Invent.Diagnost.Talento Humano			1.421.150.000
22--06	Prog. Gestion Publica (Func.)			50.000.000
22--07	Evaluac.Desempeño Func.Publico			170.000.000
22--08	Bienestar Soc.Func y Jubilados			250.000.000
23	Ciencia y Tecnologia		400.000.000	400.000.000
23--01	Fomento a la Capacidad Local			175.000.000
23--01--001	Integrac.A la Red Nal Ciencia			20.000.000
23--01--002	Consolidac.Ctros O Inst.Invest			130.000.000
	Centro Productividad del Pacifico			100.000.000
	Otros Centros			30.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PROYECTO PRESUPUESTO SOCIAL -- 1996
DISTRIBUCION DEL GASTO SOCIAL

CODIGO	NOMBRE	SOCIAL	NO SOCIAL	TOTAL
23--01--003	Trabajo Coord.Innovac.Tecnolog			25.000.000
23--02	Generac.Transfer.Conocimientos			150.000.000
23--02--001	Fondo de Cofinanc. Proyc. Investig.			50.000.000
23--02--002	Investig.Desarrollo Social			25.000.000
23--02--003	Desarr.Tecnolog.En Servicios			25.000.000
23--02--004	Apoyo Eventos Internacionales			50.000.000
23--03	Enseñanza y Pop.De la Ciencia			75.000.000
23--03--001	Mejoram.Prog.Enseñanza Ciencia			25.000.000
23--03--002	Prog.De Educacion No Formal			50.000.000
		245.538.037.370	22.619.900.484	

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : EMCALI

CODIGO: 75

BASE LEGAL

Constitución Política, artículo 365, Ley 142 de 1994, Ley 143 de 1994, acuerdo No. 50 de 19961, acuerdo 82 de 1987.

FUNCIONES

Emcali tiene como objetivo de su fundación y de su existencia legal la dirección, organización, administración, ensanches, conservación, y mantenimiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos y para el fomento económico y social de la comunidad residente del Municipio de Cali.

Para que cumpla a cabalidad tales funciones, Emcali queda dotado de competencia y autonomía y autonomía para todo lo relacionado con la administración y ampliación de los servicios públicos mencionados.

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS A TRANSFERIR	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Emcali	39,697,291,000	780,027,950,675	819,725,241,675
04	Desarrollo Administrativo Mpal	39,697,291,000	343,399,741,675	383,097,032,675
04-01	Administración General		340,404,359,675	340,404,359,675
04-03	Mantenimiento Maquinaria y Eqp.		2,995,382,000,	2,995,382,000,
04-07	Impuestos de Industria y Comercio	11,012,976,000		11,012,976,000
04-08	Acuerdo 02 / 82 y Acuerdo 23 / 77	8,684,315,000		8,684,315,000
04-09	Ley 179 / 94	20,000,000,000		20,000,000,000
15	Medio Ambiente		907.322 .000	907.322 .000
15-05	Proteger y Conservar Rec. Hídrico		220.128.000	220.128.000
	Manejo Integral de Cuencas y Gest. Ambiental		216.628.000	216.628.000
	Preservación de Cuencas		3.500 .000	3.500 .000
15-13	Realizar Programas Recup. Suelos Siembra Espacie Nativa		687.194.000	687.194.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS A TRANSFERIR	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Mejoramiento de la Calidad de las Cuencas		687.194.000	687.194.000
18	Servicios Públicos y Alumbrado		354.106.094.000	354.106.094.000
18-01	Autosuficiencia Recursos Energéticos		46.698.940.000	46.698.940.000
18-01-002	Uso Racional Rec. Energet. No Renovables		129.504.000	129.504.000
	Relacionamiento con la Comunidad		129.504.000	129.504.000
18-01-003	Estudio Part. Proyect. Hidraulicos y Térmicos		46.569.436.000	46.569.436.000
	Generación de Energía		46.569.436.000	46.569.436.000
18-02	Provisión Agua Consumo Humano y Tratam. de Residuales		113.638.813.000	113.638.813.000
	Operación Sistema de Bombeo y Tanques		25.000.000	25.000.000
	Atención y Venta del Servicio yumbo		56.684.000	56.684.000
	Centro Control Operacional de Acueducto y Alcantarillado		350.410.000	350.410.000
	Instalaciones Domiciliarias Nuevas		832.545.000	832.545.000
	Atención al Usuario Acueducto y Alcan.		122.425.000	122.425.000
	Operación Estaciones de Bombeo Zona Norte		115.200.000	115.200.000
	Operación Estaciones de Bombeo Zona Sur		15.200.000	15.200.000
	Mantenimiento Zona Norte		271.800.000	271.800.000
	Funcionamiento depto Proyectos Alcant.		1.862.371.000	1.862.371.000
	Programa de Inversión Alcantarillado		6.693.448.000	6.693.448.000
	Mejoramiento Calidad Tratamiento Residuales		7.900.000	7.900.000
	Programa de Inversión Alcant. Mejoramiento		4.066.850.000	4.066.850.000
	Canal Tramo Medio - Tramo Secundario		626.822.000	626.822.000
	Canal Tramo Inferior		194.044.000	194.044.000
	Canal Tramo Superior		328.887.000	328.887.000
	Estación Bombeo Pluvial Pto Mallarino		4.687.741.000	4.687.741.000
	Interventoria Obras Plan Emergencia		328.887.000	328.887.000
	Canalización Quebradas Lourdes...		1.602.487.000	1.602.487.000
	Construcción Tanques Nápoles		1.362.556.000	1.362.556.000
	Tubería Transmisión Oriental		539.375.000	539.375.000
	Mantenimiento Planta de Acueducto la Reforma		20.000.000	20.000.000
	Actualización Plan de desarrollo Acueducto y Alcantarillado.		914.806.000	914.806.000
	Programación Servicios Acueducto y Alcantarillado		56.875.000	56.875.000
	Operación Planta de Acueducto Río Cali		28.300.000	28.300.000
	Operación Planta de Acueducto Río Cauca		12.750.000	12.750.000
	Operación Planta de Acueducto Puerto Mallarino		137.800.000	137.800.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS A TRANSFERIR	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Operación Planta de Acueducto la Reforma		16.130.000	16.130.000
	Mantenimiento Planta de Acueducto Río Cali		173.700.000	173.700.000
	Mantenimiento Planta de Acueducto Río Cauca		256.000.000	256.000.000
	Mantenimiento Planta de Acueducto Puerto Mallarino		276.200.000	276.200.000
	Administración Gerencia de Acueducto		107.150.000	107.150.000
	Administración Dirección Operativa Acueducto y Alcantarillado		1.633.300.000	1.633.300.000
	Control Vertimientos		37.796.000	37.796.000
	Operación Plantas de Tratamiento Aguas Residuales.		729.263.000	729.263.000
	Investigaciones de Campo y laboratorio Aguas Residuales		9.800.000	9.800.000
	Construcción Canal de Interconexión Drenaje Zona Nor-Oriental		651.818.000	651.818.000
	Equipos Combinados de lavado y Succión y/O Equipos de lavado.		2.909.643.000	2.909.643.000
	Motores Asincronicos para la Planta de Puertomallarino.		98.092.000	98.092.000
	Planta de Tratamiento de Puerto Mallarino - Quinto Reactor(Tercera Etapa-Primera Fase)		2.819.149.000	2.819.149.000
	Colector Sanitario Lucio Velasco		32.889.000	32.889.000
	Colectores Sanitarios Pluviales Zona Sur		1.114.403.000	1.114.403.000
	Sistema Integrado de Información Acueducto y Alcantarillado		484.951.000	484.951.000
	Programa de Prevención y Seguridad Industrial		29.800.000	29.800.000
	Programa Uso Racional del Agua		201.364.000	201.364.000
	Mejoramiento de la Calidad de Plantas		1.596.637.000	1.596.637.000
	Control Calidad Acueducto		95.000.000	95.000.000
	Planeamiento Operacional Acueducto y Alcantarillado		50.700.000	50.700.000
	Administración Dirección Atención Servicio		203.000.000	203.000.000
	Control Calidad Alcantarillado		40.500.000	40.500.000
	Construcción Planta Tratamiento de Aguas Residuales		44.912.236.000	44.912.236.000
	Ampliación Planta de Tratamiento de Puerto Mallarino - Cuarto Reactor (Oecf)		1.090.043.000	1.090.043.000
	Interventoria Obras O.E.C.F. Distrito de Aguablanca		1.424.680.000	1.424.680.000
	Construcción Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Agua Blanca)		3.329.740.000	3.329.740.000
	Diseño y Asesoría Durante la Ejecución Obras a Financiar con Fondos Oecf		2.386.644.000	2.386.644.000
	Construcción Canal Menga		1.085.758.000	1.085.758.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS A TRANSFERIR	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Construcción Colector Sanitario Menga		960.608.000	960.608.000
	Construcción de la Estación de Bombeo Paso del Comercio		2.381.070.000	2.381.070.000
	Construcción Alcantarillado Sector Terrón Colorado		1.178.455.000	1.178.455.000
	Revestimiento de Canales		9.742.939.000	9.742.939.000
	Adecuación del Canal Figueroa		1.205.165.000	1.205.165.000
	Asistencia a Construcción U.Básicas Reasentamientos y Adq. Predios Distrito de Aguablanca		4.396.128.000	4.396.128.000
	Construcción Colector Margen derecho C.V.C. Secundario		551.899.000	551.899.000
	Mantenimiento Estaciones de Bombeo Aguas Residuales Zona Sur		165.000.000	165.000.000
18-03	Mantenimiento y Renovación de Redes		43.322.309.000	43.322.309.000
	Funcionamiento Dirección Técnica		260.643.000	260.643.000
	Mejoramiento de la Calidad del Sistema de Acueducto yumbo		828.929.000	828.929.000
	Mantenimiento Redes Zona Norte		164.758.000	164.758.000
	Mantenimiento Redes y Acometidas yumbo		2.400.000	2.400.000
	Mejoramiento Calidad Sistema Distribución Acueducto		20.400.000	20.400.000
	Funcionamiento depto. Proyectos Acueducto		696.910.000	696.910.000
	Funcionamiento Ejecución de Proyectos Acueducto		1.566.241.000	1.566.241.000
	Operación y Actualización Redes de Acueducto		26.400.000	26.400.000
	Mantenimiento Redes Acueducto Zona Sur		203.050.000	203.050.000
	Mantenimiento Estaciones de Bombeo Acueducto Tanques, Válvulas e Hidrantes		86.040.000	86.040.000
	Mantenimiento Instalaciones Acueducto		306.302.000	306.302.000
	Reducción y Control de Aguas Residuales En Canales		194.000.000	194.000.000
	Mantenimiento Alcantarillado Zona Sur		366.519.000	366.519.000
	Mantenimiento de Canales		149.630.000	149.630.000
	Funcionamiento depto Ejecución de Proyectos Alcantarillado		6.000.000	6.000.000
	Mejoramiento Calidad Bombeo Aguas Residuales		1.917.850.000	1.917.850.000
	Programa de Inversión Acueducto		10.028.432.000	10.028.432.000
	Mantenimiento Alcantarillado Zona Norte		551.610.000	551.610.000
	Mejoramiento de la Calidad del Sistema de Alcantarillado		881.300.000	881.300.000
	Construcción Red de Acueducto Barrio Nápoles		265.649.000	265.649.000
	Construcción Redes de Alcantarillado Barrio Mojica II		2.894.266.000	2.894.266.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS A TRANSFERIR	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Construcción Red Acueducto Sector Terrón Colorado - Sector I y II		788.548.000	788.548.000
	Construcción Red Alcantarillado Barrio Nápoles		395.787.000	395.787.000
	Mejoramiento de la Calidad del Servicio del Sistema de la Red Externo de la Gerencia de Te		3.781.710.000	3.781.710.000
	Red Subterránea		3.219.584.000	3.219.584.000
	Instalación Equipo de Flexibilidad		430.320.000	430.320.000
	Modernización Subestación Guachiconá		199.500.000	199.500.000
	Funcionamiento del Dpto		1.016.428.000	1.016.428.000
	Gestión Ambiental		63.651.000	63.651.000
	Reposición Medidas y Protecciones		509.905.000	509.905.000
	Reposición y Modernización de Elementos de Subestaciones		2.998.750.000	2.998.750.000
	Flexibilidad de la Red		832.027.000	832.027.000
	Coordinación del Aislamiento		148.080.000	148.080.000
	Cambio de Cortacircuitos		189.000.000	189.000.000
	Reforma de Redes Secundarias		1.651.406.000	1.651.406.000
	Funcionamiento del Dpto		997.310.000	997.310.000
	Red Subterránea		79.055.000	79.055.000
	Alimentadores Primarios		1.158.746.000	1.158.746.000
	Mantenimiento de Alumbrado Público		389.003.000	389.003.000
	Atención de Danos		801.688.000	801.688.000
	Operación de Los Equipos de Computo		75.000.000	75.000.000
	Agencia yumbo		211.305.000	211.305.000
	Atención y Asesoría Nuevos Clientes		1.885.181.000	1.885.181.000
	Desarrollo Activo Req. Comunes		3.300.000	3.300.000
	Control Calidad		72.196.000	72.196.000
	Desarrollo Recup Eq y Material		7.500.000	7.500.000
18-05	Reducción Perdidas		14.260.595.000	14.260.595.000
	Adquisición de Medidores		4.425.504.000	4.425.504.000
	Protecciones Eléctricas Abonados Axe		509.154.000	509.154.000
	Micromedición Sistema de Acueducto		515.140.000	515.140.000
	Dotación Vehículos y Equipos		1.967.809.000	1.967.809.000
	Sistema de Monitoreo de la Red Presurizada.		610.865.000	610.865.000
	Funcionamiento de la Unidad		420.692.000	420.692.000
	Modernización de las Subestaciones		316.384.000	316.384.000
	Circuitos Subestación Guachal		1.343.160.000	1.343.160.000
	Subestación Guachal		460.000.000	460.000.000
	Refuerzo de Circuitos		1.412.798.000	1.412.798.000
	Anillo 34.5 Kv		420.000.000	420.000.000
	Recuperación Perdidas No Técnicas		888.298.000	888.298.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS A TRANSFERIR	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Atención y Asistencia al Usuario		970.791.000	970.791.000
18-06	Desarrollo Planes de Contingencia		493.248.000	493.248.000
	Prevención, Evaluación y Reducción Vulnerabilidad Sistema Acueducto y Alcantarillado		493.248.000	493.248.000
18-07	Prestación Servicio Telecomunicaciones		131.679.619.000	131.679.619.000
	Adquisición de Un Sistema de Correo de Voz		12.900.000	12.900.000
	Red Inteligente		444.493.000	444.493.000
	Inversión En Ert		15.000.000.000	15.000.000.000
	Digitalización Loop de Abonados		736.923.000	736.923.000
	Ampliación y Reposición de 149000 Líneas		24.607.736.000	24.607.736.000
	Adquisición y Reposición Teléfonos Públicos		2.393.619.000	2.393.619.000
	Ampliación del Servicio Telefónico a la Zona Rural		8.595.082.000	8.595.082.000
	Red Urbana de Transmisión de Datos		5.402.891.000	5.402.891.000
	Asociación para la Prestación de Servicio de Valor Agregado		10.000.000.000	10.000.000.000
	Automatización Serv. Operac. y Matto de la Red Externa		1.101.355.000	1.101.355.000
	Actualización Tecnológica de Centrales Axe		5.938.064.000	5.938.064.000
	Reposición de Los Equipos de Transmisión y Apoyo		683.030.000	683.030.000
	Adquisición Distribuidor Automático Llamadas		160.059.000	160.059.000
	Equipo de Prueba de Línea de Abonado		2.383.388.000	2.383.388.000
	Reposición y Adquisición de Vehículos		186.988.000	186.988.000
	Dotación Maquinaria y Herramienta para teléfonos Públicos		18.800.000	18.800.000
	Ampliación y Reposición de 153.000 Líneas		49.575.053.000	49.575.053.000
	Adquisición de Un Sistema de Gestión de la Red		324.955.000	324.955.000
	Red Digital de Servicios Integrados		4.114.283.000	4.114.283.000
			.000	.000
18-12	Estudio Dotación Serv. Areas de Expans.		1.518.434.000	1.518.434.000
	Estudio Ampliación y Mejoramiento Sistema Alcant.		115.840.000	115.840.000
	Nuevas Subestaciones		1.134.444.000	1.134.444.000
	Refuerzo de Circuito		175.075.000	175.075.000
	Anillo 34.5 Kv		93.075.000	93.075.000
18-13	Transformación Ley 142/94		2.494.136.000	2.494.136.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS A TRANSFERIR	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Gerencia de Planeación		2.363.801.000	2.363.801.000
	Comercialización		130.335.000	130.335.000
19	Modernización Administrativa		8.288.336.000	8.288.336.000
19-02	Sistema Unificado de Información		965.001.000	965.001.000
	C.D.I		72.821.000	72.821.000
	Sistema de Información Geproy		120.000.000	120.000.000
	Sistema de Información de Redes		314.955.000	314.955.000
	Siter		300.000	300.000
	Desarrollo de la Informática		456.550.000	456.550.000
	Matto Eq. Computo		375.000	375.000
19-05	Mejorar Infraestr y Dotación dep Mples		7.323.335.000	7.323.335.000
	Gerencia General		68.570.000	68.570.000
	C.D.I		848.379.000	848.379.000
	Gerencia Financiera		70.000.000	70.000.000
	Gerencia Comercial		1.556.046.000	1.556.046.000
	Sigcali		431.120.000	431.120.000
	Capacitación Recurso Humano Gerencia de Acueducto y Alcantarillado		18.200.000	18.200.000
	Control Integrado de Cestión		366.394.000	366.394.000
	Central de Atención Telefónica de Acueducto y Alcantarillado		11.000.000	11.000.000
	Gerencia Administrativa		123.955.000	123.955.000
	Gerencia Control Gestión		59.500.000	59.500.000
	Dotación de Recursos Informáticos		706.014.000	706.014.000
	Dotaciones para Oficinas		88.927.000	88.927.000
	Administrc. de la Gerencia		1.500.000.000	1.500.000.000
	Funcionamiento depto Matto		1.224.062.000	1.224.062.000
	Capacitación Técnica		228.375.000	228.375.000
	Prevención Riesgo Biosicosocial		22.793.000	22.793.000
20	Participación		4.653.347.000	4.653.347.000
20-03	Aplicar Mecanismos de Participación		4.653.347.000	4.653.347.000
	Electrificación Urbana		700.921.000	700.921.000
	Electrificación Rural		275.618.000	275.618.000
	Iluminación Vías		1.727.846.000	1.727.846.000
	Iluminación Canchas Parques		1.948.962.000	1.948.962.000
24	Financiación de Inversiones		68,673,110,000	68,673,110,000
	Externa		21,419,028,000	21,419,028,000
	Interna		47,254,082,000	47,254,082,000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : EMSIRVA

CODIGO: 80

BASE LEGAL

Acuerdo 101 de 1.966 , modificado por el Acuerdo 113 de 1.987 (Estatutos de Emsirva que la regulan como establecimiento público)

FUNCIONES

1. Prestación del servicio público domiciliario de aseo y sus actividades complementarias:
Barrido de vías , Aseo del espacio público , Transporte , Disposición final , Tratamiento
y Recuperación de Residuos Sólidos y Servicios Especiales dentro del servicio de aseo
(Ruta Hospitalaria , Ruta Industrial , Escombros , etc.)
2. Interventoría de los contratos de concesión de las Plazas de Mercado.

PRESUPUESTO 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Emsirva	4,515,000,000	33,872,550,000	38,387,550,000
04	Desarrollo Administrativo Mpal		21,179,600,000	21,179,600,000
04-01	Administración General		21,179,600,000	21,179,600,000
15	Medio Ambiente		150,000,000	150,000,000
15-12	Implantación Nueva Cultura Aseo		150,000,000	150,000,000
17	Seguridad Alimentaria		96,000,000	96,000,000
17-06	Adecuación Infraestructura Física Plazas de Mercado		96,000,000	96,000,000
	Alameda		27,000,000	27,000,000
	Santa Elena		16,000,000	16,000,000

PRESUPUESTO 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Alfonso López		16.000.000	16.000.000
	Siloe		7.000.000	7.000.000
	Porvenir		16.000.000	16.000.000
	La Floresta		14.000.000	14.000.000
18	Servicios Públicos y Alumbrado	4,515,000,000	5,208,950,000	9,723,950,000
18-08	Recolecc. Desechos y Dispos.Final Basuras	3,115,000,000	407,000,000	3,522,000,000
18-08-001	Disposición desechos y Barridos de Calles	3,015,000,000		3,015,000,000
18-08-002	Adquisición y Reparación Equipos		127,000,000	127,000,000
18-08-003	Ampliación Cobertura Servicio Domiciliario	100,000,000	280,000,000	380,000,000
18-09	Tecnificación Botadero Basura	1,000,000,000	915,000,000	1,915,000,000
	Unidad.Transf.Botadero Basura	1,000,000,000	915,000,000	1,915,000,000
	Construcción Estación Transf.Arprov.Residuos	500,000,000		500,000,000
	Mitigación Impacto Ambiental En Navarro		545,000,000	545,000,000
	Nuevo Relleno Sanitario	500,000,000		500,000,000
	Operación Relleno Sanitario		370,000,000	370,000,000
18-10	Campañas de Educación para el Reciclaje	200,000,000		200,000,000
18-11	Plan de Manejo Recolección de Desechos		1,143,950,000	1,143,950,000
	Recolección Tte.Y Aprovechamiento De Escombros		240,000,000	240,000,000
	Recolección Tte.Desechos Sólidos Rurales		135,000,000	135,000,000
	Recolec.Tte.Y Disposición Desechos Hospit.Y Bioquímicos		232,000,000	232,000,000
	Ampliacion,Recolec.Tte.Y Dispos.Desechos Industriales		312,000,000	312,000,000
	Plan Manejo Recolect.Y Dispos.Residuos Sólidos Peligrosos		31,200,000	31,200,000
	Recolección Tte.Ydispos.Desechos Plazas De Mercado		28,000,000	28,000,000
	Recolección Desechos Sistemas No Convencionales		165,750,000	165,750,000
18-13	Transformación Emp. Serv. Público		2,743,000,000	2,743,000,000
18-13-001	Inversión en Admon.Central Para La Implem.Transf.Empresa		2,543,000,000	2,543,000,000
18-13-002	Asesoría Estudio Cumplimiento Ley Servicios Públicos		100,000,000	100,000,000
	Programa De Costos		30,000,000	30,000,000
	Micro Y Macro Ruteo		70,000,000	70,000,000
18-13-003	Imagen Corporativa		100,000,000	100,000,000

PRESUPUESTO 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
18-16	Aprovecham. Residuos Sólidos / Orgánicos	200.000.000		200.000.000
24	Financiación de Inversiones		7.238.000.000	7.238.000.000
24-01	Deuda Publica Interna		7.238.000.000	7.238.000.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : INVICALI

CODIGO: 90

BASE LEGAL

Acuerdo 102 de 1966, Decreto 1714 de 1979, Acuerdo 01 de 1982, Decreto Extraordinario 387 de 1982, Acuerdo 30 de 1990, Ley 9 de 1989.

FUNCIONES

Manejar los instrumentos otorgados por la Ley 9 de 1989.

Promover y coordinar la realización de acciones interinstitucionales orientadas hacia el desarrollo de planes de vivienda y de renovación urbana.

Facilitando la adquisición de vivienda nueva y usada a través de promoción, canalización de recursos de crédito, consecución de subsidios y disminución de trámites y procedimientos.

Legalizando y titulando los predios ocupados de hecho por terceros, en los términos determinados por la Ley 9a.

Facilitando el mejoramiento de vivienda de interés social y cuando ésta redunde en beneficio de los inquilinos.

Otorgando facilidades crediticias para adquisición de materiales de construcción con destino a programas de vivienda de desarrollo progresivo.

Suscribiendo convenios inter-institucionales.

Realizando programas de renovación urbana y reubicación de asentamientos localizados en zonas de alto riesgo o en espacios públicos.

Adquiriendo los predios necesarios para las reservas de tierras sobre las cuales se extienden o desarrollarán los planes de vivienda en un futuro.

Acoger como norma para la administración y disposición de los ejidos municipales lo dispuesto por la Ley 32 de 1929, ley 41 de 1948, Ley 64 de 1996 de conformidad con las facultades del Concejo otorgadas por el Decreto ley 1333 de 1986.

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Invicall	8.961.100.000	23.397.880.452	32.358.980.452
04	Desarrollo Admitivo Municipal		4.495.783.712	4.495.783.712
04-01	Administración General		4.495.783.712	4.495.783.712

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
11	Habitat	8.961.100.000	14.990.015.200	23.951.115.200
11-01	Adquisición de Tierras		2.913.000.000	2.913.000.000
	Lotes Desepaz		2.913.000.000	2.913.000.000
11-02	Sistema De Información De Vivienda		100.000.000	100.000.000
11-03	Apoyo Creación Empresas Comunitarias		100.000.000	100.000.000
11-04	Reubic.Asentamientos Humanos Localiz.Zonas Alto Riesgo		3.350.846.000	3.350.846.000
	Construcción Mojica Sur		3.350.846.000	3.350.846.000
11-05	Regulariz.Asentamientos Subnormales Zonas Alto Riesgo		3.567.079.200	3.567.079.200
	Quintas Del Sol		1.608.059.000	1.608.059.000
	Reordenamiento Laguna El Pondaje		1.150.952.000	1.150.952.000
	Reordenamiento Lara Bonilla La Paz		728.568.200	728.568.200
	Ciudadela Siglo XXI		79.500.000	79.500.000
11-06	Promoc.Viv. Estratos 1,2,3,4	8.961.100.000	2.579.090.000	11.540.190.000
	Urbanización Los Pizanos	8.961.100.000		8.961.100.000
11-06-009	Programas asociados		2.579.090.000	2.579.090.000
	Consocial		149.700.000	149.700.000
	Multifamiliares la Selva		149.900.000	149.900.000
	Viviendas San Luis		149.400.000	149.400.000
	Rincón del Viento		148.000.000	148.000.000
	Multifamiliares Barranquilla		(1.000.000)	(1.000.000)
	Invisol Ltda.		149.950.000	149.950.000
	Multifamiliares La Alborada		149.000.000	149.000.000
	Mario Uribe Jaramillo		(1.000.000)	(1.000.000)
	Villa Cristina Ltda.		149.900.000	149.900.000
	Multifamiliares La Base Ltda.		(100.000)	(100.000)
	Sociedades Renovación Urbana		300.000.000	300.000.000
	Programa Asoc.Devoluciones		1.235.340.000	1.235.340.000
11-07	Gestionar Proy.Renovac.Urbana		1.600.000.000	1.600.000.000
11-08	Gestionar Localización Equipamento		470.000.000	470.000.000
	Puente Vehicular Cra.26 Calle 91		150.000.000	150.000.000
	Unidad Recreativa Mojica I		320.000.000	320.000.000
11-10	Creación Registro Inmobiliario		100.000.000	100.000.000
11-12	Proyectos de Iniciativa Ciudadana		210.000.000	210.000.000
19	Modernización Administrativa		319.082.500	319.082.500
19-05	Mejorar Infr.Fisic y Dot.Elem.		319.082.500	319.082.500
19-05-005	Invicali		319.082.500	319.082.500
24	Financiación de Inversiones		3.592.999.040	3.592.999.040
24-01	Deuda Publica Interna		3.592.999.040	3.592.999.040

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996

DEPENDENCIA : VISECALI

CODIGO: 31

BASE LEGAL

Acuerdo 18 de julio 15 de 1982, Acuerdo 33 de diciembre 5 de 1983, Acuerdo 148 de diciembre 10 de 1987, Acuerdo 23 de septiembre 27 de 1991.

FUNCIONES

Realizar la consecución de bienes y recursos que se emplearan en la construcción, compra, mantenimiento, operación y renovación de los equipos y demás elementos afectados al servicio público de vigilancia para destinarlos a coadyuvar al desarrollo de los planes y programas que se tracen para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Los bienes y recursos serán entregados a los organismos de seguridad a través de contratos de comodato.

PRESUPUESTO 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS ADMINISTRADOS	RECURSOS TRANSFERIDOS	VALOR PRESUPUESTO
	Visecali	971,712,000	2,496,152,000	3,467,864,000
04	Desarrollo Admitivo Municipal		1,506,592,500	1,506,592,500
04-01	Administración General		1,506,592,500	1,506,592,500
07	Seguridad Y Orden	971,712,000	760,659,500	1,732,371,500
07-06	Construc.Dotacion Infraestruc.		265,000,000	265,000,000
	Terminación Subestación Desepez		150,000,000	150,000,000
	Planta Elec.y Otras Obras Complejo Aguablanca		40,000,000	40,000,000
	Reparación Estaciones y Subestaciones		30,000,000	30,000,000
	Reparación Danos Por Orden Publico		20,000,000	20,000,000
	Adecuación Oficinas D.A.S.		20,000,000	20,000,000
	Reparaciones Locativas Bomberos Alameda		5,000,000	5,000,000
07-08	Red Informac.Comunid.Organismo		22,800,000	22,800,000
07-09	Fortalec.Organismos Seguridad	971,712,000	347,147,500	1,318,859,500
	Emavi		52,000,000	52,000,000
	Tribunal Superior		3,900,000	3,900,000
	Tribunal Contencioso Administrativo		5,500,000	5,500,000
	Policía Metropolitana	542,000,000		542,000,000
	Bapom	69,000,000		69,000,000
	D.A.S.		33,000,000	33,000,000

PRESUPUESTO 1996				
COD.	NOMBRE	RECURSOS ADMINISTRADOS	RECURSOS TRANSFERIDOS	VALOR PRESUPUESTO
	O.S.S.O.		6.100.000	6.100.000
	Fiscalfa		8.100.000	8.100.000
	Tribunal Superior		3.000.000	3.000.000
	Equipo De Tte. Pichinde		8.000.000	8.000.000
	Equipo De Tte. Comuna 15		8.000.000	8.000.000
	Equipo De Tte. Comuna 6		36.000.000	36.000.000
	Equipo De Tte. Comuna 17		8.000.000	8.000.000
	Equipo De Tte. Comuna 11		4.000.000	4.000.000
	Equipo De Tte. Comuna 19		51.000.000	51.000.000
	Equipo De Tte. Comuna 2		8.000.000	8.000.000
	Adquisición Vehículos	253.259.500		253.259.500
	Adquisición Motos	107,452,500	112,547,500	220.000.000
07-11	Prevenir y Atender Emergencias		35.940.000	35.940.000
	Mapas de Riesgo y Planes de Contigencia		10.640.000	10.640.000
	Simulacros Sobre Riesgos		10.000.000	10.000.000
	Seminario Sobre Protocolos Urgencias Medicas		4.800.000	4.800.000
	Creación C.L.E. Comuna 9		10.000.000	10.000.000
	Equipo de Socorro Comuna 2		500.000	500.000
07-12	Campanas Atención de Emergencias		38.260.000	38.260.000
	Capacitación de Líderes Comunales		18.400.000	18.400.000
	Capac. Multip. Atención y Prevención Desastres		15.360.000	15.360.000
	Capacitación en Prevención Comuna 17		4.500.000	4.500.000
07-13	Campanas y Adecuación Prevención De Desastres		51.512.000	51.512.000
	Capacitación Estudiantes Dif. Niveles		14.000.000	14.000.000
	Elaboración Cartillas y Material Prevención		25.000.000	25.000.000
	Publicidad Prog. Prevención y Atención Desastres		12.512.000	12.512.000
24	Financiación de Inversiones		228.900.000	228.900.000
24-01	Deuda Publica Interna		228.900.000	228.900.000

PROGRAMACION PRESUPUESTAL 1996**DEPENDENCIA : CATASTRO MUNICIPAL****CODIGO: 85****BASE LEGAL**

Ley 14 de 1983, decreto Reglamentario 3496 de la Ley 14 de 1983, Resolución 2555 de 1988 de IGAC.

FUNCIONES

Catastro Municipal es la entidad encargada del inventario de la propiedad inmueble en el Municipio de Santiago de Cali :

Realizar el inventario o censo actualizado de la propiedad inmueble en el Municipio de Santiago de Cali.

Unificar las disposiciones sobre formación, actualización de la formación y conservación del catastro.

Elaboración de cartas catastrales y temáticas. Fijación de los avalúos conforme a las normas establecidas.

Proporcionar la información sobre los recursos básicos para la promoción del desarrollo económico y social del Municipio.

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996

COD.	NOMBRE	RECURSOS TRANSFERIDOS	RECURSOS ADMINISTRADOS	VALOR PRESUPUESTO
	Catastro Municipal	2,910,000,000	200,000,000	3,110,000,000
04	Desarrollo Administrativo Mpal	2,210,000,000	109,270,000	2,319,270,000
04-01	Administración General	2,210,000,000	109,270,000	2,319,270,000
19	Modernización Administrativa	400,000,000		400,000,000
19-03	Adopción Cod. Unico Mpal	400,000,000		400,000,000
21	Finanzas Públicas	300,000,000		300,000,000
21-04	Mantener Actualizado el Inventario Catastral	300,000,000		300,000,000
24	Financiación de Inversiones		90,730,000	90,730,000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA: DIRECCION DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS

CODIGO:01

DESCRIPCION GENERAL

Administrar los recursos necesarios para que el Concejo Municipal desarrolle las funciones previstas en la reglamentación vigente.

OBJETIVOS

A través de este programa se ejecutarán los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Concejo Municipal

ESTRUCTURA Y COSTO

CODIGO	DETALLE	VALOR
01-00	Dirección Políticas Administrativas	3,326,251,867

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : CONTROL FISCAL

CODIGO: 02

DESCRIPCION GENERAL

Las apropiaciones destinadas para este programa facilitarán la adquisición de los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la Contraloría y la realización de gastos que conlleven al cumplimiento de las funciones previstas en la vigente reglamentación, como también la reestructuración de la entidad dotándola de una infraestructura técnica, moderna y eficiente.

OBJETIVOS

Verificar y cautelar la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros, de los particulares y/o entidades que manejen fondos o bienes del municipio determinando el grado de eficiencia, eficacia y economía, como también el resultado de la gestión administrativa; la valoración de los costos ambientales y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno de las entidades y organismos municipales.

ESTRUCTURA Y COSTO

CODIGO	DETALLE	VALOR
02	Control fiscal	10.981.516.607
02-01	Administración Central	5.137,982.000
02-02	Auditoria Delegada Emcali	3.487,799,590
02-03	Auditoria Delegada Emsirva	1.587,173,085
02-04	Auditoria Delegada Inivali	768,561,932

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA: REPRESENTACION DEL MINISTERIO PUBLICO

CODIGO: 03

DESCRIPCION GENERAL

A través de este programa se busca que la Personería de Santiago de Cali fije un criterio de absoluta legalidad jurídica, la efectividad de su funcionamiento en el desarrollo de una política de carácter social, administrativa para pleno cumplimiento de sus objetivos y fines primordiales, especialmente todo lo concerniente a los principios y derechos fundamentales.

OBJETIVOS

Con las apropiaciones de este programa se adquirirán los insumos necesarios para el normal funcionamiento de la Personería y se cancelarán los demás gastos que se ordenen en el desarrollo de sus objetivos, de acuerdo a las normas vigentes.

ESTRUCTURA Y COSTO

CODIGO	DETALLE	VALOR
03-00	Representación del Ministerio Público	4.966.745.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1996

PROGRAMA : DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

CODIGO : 04

DESCRIPCION GENERAL

Coordinar y ejecutar todas las acciones necesarias para el adecuado desempeño del proceso Administrativo Municipal.

OBJETIVOS

Bajo este programa se ejecutarán los costos de los recursos humanos, materiales y demás gastos estimados para el funcionamiento de la Administración.

ESTRUCTURA Y COSTO

CODIGO	DETALLE	VALOR
04	Desarrollo Administrativo Municipal	92.868.485.804
04-01	Administración General	37,084,782,892
04-02	Dotaciones Convencionales	575,310,784
04-03	Mantenimiento. Maquinaria y Equipo	2,484,224,908
04-04	Transferencias Prestac.Legales.Convencionales	45,215,141,220
04-05	Gastos Financieros	6,509,026,000
04-06	Abono al Déficit	1.000.000.000